



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL  
SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN  
EJERCICIO 2010**

---

**TOMO I**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2011**





CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

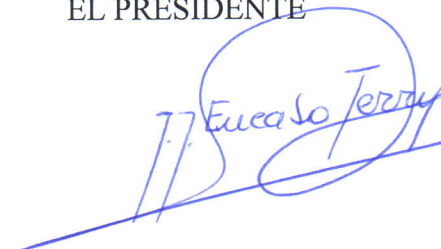

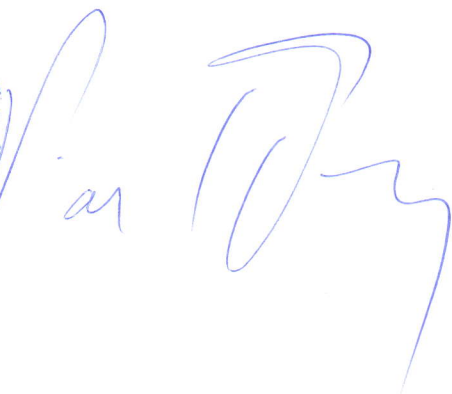
VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 98/2012, por el que se aprueba el INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2010, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2011.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veinte de diciembre de dos mil doce.

Visto Bueno  
EL PRESIDENTE

Fdo: Jesús J. Encabo Terry



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>I. 2. MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>5</b>
<b>I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>7</b>
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>II. 1. OBJETIVOS .....</b>	<b>8</b>
<b>II. 2. ALCANCE .....</b>	<b>8</b>
<b>II. 3. METODOLOGÍA .....</b>	<b>10</b>
<b>II. 4. LIMITACIONES.....</b>	<b>13</b>
<b>III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>IV. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>29</b>
<b>IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....</b>	<b>29</b>
<b>IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2010 .....</b>	<b>29</b>
<b>IV. 1. 2. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>44</b>
<b>IV. 1. 3. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES .....</b>	<b>56</b>
<b>IV. 1. 4. ESTADÍSTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....</b>	<b>57</b>
<b>IV. 1. 5. ACTUACIONES PARA PROMOVER LA RENDICIÓN DE             CUENTAS .....</b>	<b>58</b>
<b>IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2010.....</b>	<b>69</b>
<b>IV. 2. 1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS.....</b>	<b>71</b>
<b>IV. 2. 2. INCIDENCIAS DETECTADAS .....</b>	<b>72</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>83</b>
<b>V. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS .....</b>	<b>83</b>
<b>V. 2. ANÁLISIS DE CUENTAS.....</b>	<b>87</b>

<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>93</b>

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>Cta/s</b>	Cuenta/s
<b>ELM</b>	Entidad/es Local/es Menor/es
<b>Ent. Asoc.</b>	Entidades Asociativas
<b>FHE</b>	Funcionarios con habilitación de carácter estatal
<b>Hab.</b>	Habitantes
<b>Incid.</b>	Incidencias
<b>Nº</b>	Número
<b>Part.</b>	Participación
<b>Porc.</b>	Porcentaje
<b>S/</b>	Sobre

### **NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES**

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.





## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, los artículos 4.b) de la citada Ley 2/2002 y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las Entidades Locales, y el artículo 23 de dicho Reglamento establece la emisión de un informe anual que recoja las conclusiones de esta actuación fiscalizadora.

Estas previsiones normativas tienen su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2011 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 17 de diciembre de 2010 (BOCYL nº 5 de 10 de enero de 2011), que incluye entre las actuaciones previstas el “Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León ejercicio 2010.”.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión de las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

### **I. 2. MARCO JURÍDICO**

La normativa reguladora de la actividad económica, financiera y contable del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2010, que resulta más relevante a los efectos del presente Informe, se encuentra recogida, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Texto Refundido de la General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLEP).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (RLEP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda números 4040, 4041 y 4042 de 23 de noviembre de 2004, por las que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad Local de los modelos básico, normal y simplificado.

- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

### **I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Desde el año 2006 está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, desarrollado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, compartida por el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Instituciones.

El procedimiento para efectuar la remisión de cuentas ha sido regulado en sucesivos Acuerdos del Consejo Cuentas (32/2007, 73/2007, 70/2009 y 72/2010), acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han producido, culminando, en el Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Dicho Acuerdo incluye como principales novedades la generalización del uso de la firma electrónica en la remisión telemática de las cuentas y la simplificación del formato de rendición mediante la reducción de los documentos electrónicos, al tiempo que se completa el formato de la información contable de las sociedades mercantiles y entidades públicas de carácter empresarial.

Por último, como en ejercicios anteriores, cabe destacar el papel desempeñado por los Servicios de Asesoramiento a Municipios de las Diputaciones Provinciales, que han colaborado para facilitar la rendición de cuentas por parte de las entidades de su ámbito territorial. Asimismo, hay que resaltar el interés y esfuerzo demostrado por muchas Entidades Locales para superar las dificultades, que en la remisión de las cuentas han ido surgiendo, motivadas por las obligadas y frecuentes innovaciones tecnológicas, que se han venido implantando a lo largo del último sexenio (2006-2011).

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES**

### **II. 1. OBJETIVOS**

Con la realización de este trabajo sobre las Entidades Locales que componen el Sector Público Local de Castilla y León, se pretende:

- 1) Verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2010, y que ésta se realiza en los plazos legalmente establecidos.
- 2) Comprobar que las Cuentas Generales presentadas por las Entidades Locales cumplen con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la coherencia interna de las cuentas y estados que las componen.
- 3) Respecto de la Cuenta General de los ejercicios anteriores (2003 a 2009), verificar la rendición de las mismas desde la fecha de cierre de los trabajos del “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009” (30 de junio de 2011), hasta la de cierre del presente Informe (30 de abril de 2012).

### **II. 2. ALCANCE**

En cuanto al alcance del trabajo, debe tenerse en cuenta que se trata de una revisión centrada sobre el contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las cuentas rendidas, no supone, por tanto, una fiscalización propiamente dicha de las mismas, ni la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera de las Entidades Locales. En este sentido, se han realizado, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, las comprobaciones que se incluyen como ANEXO V del presente Informe.

El hecho de que se trate de una revisión sobre el contenido formal y la coherencia interna de los estados presentados, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Como aspectos delimitadores del trabajo realizado, se pueden señalar los siguientes:

- 1) Objetivo: El trabajo se centra en el análisis de las Cuentas Generales remitidas por las Entidades Locales, que incluyen, además de la Cuenta de la propia Entidad Local, las de sus Entidades dependientes (Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales).

2) Subjetivo: De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el trabajo se extiende al conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir:

- Diputaciones Provinciales
- Consejo Comarcal
- Ayuntamientos
- Mancomunidades y otras Entidades Asociativas
- Entidades Locales Menores
- Consorcios
- Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales anteriores
- Sociedades Mercantiles dependientes de las Entidades Locales anteriores
- Entidades Públicas Empresariales dependientes de las Entidades Locales anteriores

3) Temporal: De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el ámbito temporal del presente Informe es el ejercicio económico 2010, y se ha establecido como fecha de cierre para el desarrollo de los trabajos, tanto para el análisis del grado de rendición como para el examen del contenido de las cuentas, las recibidas hasta el 30 de abril de 2012. La prolongación del periodo objeto de análisis hasta 6 meses después de la finalización del plazo legal de rendición, tiene como finalidad que dicho análisis pueda realizarse sobre un porcentaje significativo de cuentas rendidas.

No obstante lo anterior, las actuaciones que se han desarrollado con objeto de promover la rendición de cuentas, a las que se hace referencia en el apartado IV.1.5, se han extendido hasta el mes de septiembre de 2012, por lo que el análisis de los resultados se realiza a fecha 30 de septiembre de 2012.

Por otra parte, de acuerdo con los objetivos señalados, el trabajo se ha extendido también a las Cuentas Generales de los ejercicios 2003 a 2009, a efectos de verificar el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, siendo el periodo analizado el que va desde el 30 de junio de 2011, fecha límite para su inclusión en el “Informe Anual sobre

las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009”, hasta el 30 de abril de 2012.

### **II. 3. METODOLOGÍA**

Con carácter previo a la revisión y análisis de las cuentas rendidas, se ha procedido a la actualización para el ejercicio 2010 de los datos sobre entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, a partir de los incluidos en el “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009”, habiendo tomado como fuentes de la información los diversos registros y datos oficiales, así como la remitida por las distintas Entidades al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

A partir de estos datos se ha efectuado un análisis de la rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales atendiendo a distintos criterios: tipos de entidad, provincias, estratos de población y fechas.

A continuación, la revisión de las cuentas rendidas por las Entidades Locales incluidas en el alcance del trabajo, se ha realizado a través del sistema previsto y definido al efecto, esto es, la Plataforma de Rendición de Cuentas, que comprende una amplia gama de validaciones (ANEXO V) desde dos perspectivas:

- 1) Examen de aspectos formales sobre el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, aprobación y rendición de las Cuentas Generales.
- 2) Revisión y tratamiento de los estados y cuentas rendidos, con el fin de verificar la regularidad y coherencia interna de los mismos y de la información que comprenden, mediante un sistema que permite la identificación y comunicación de las incidencias surgidas, y, en su caso, su subsanación en la medida en que ésta fuese posible. Los estados sobre los que se han centrado los trabajos y el sistema de verificaciones son los integrantes de la Cuenta General de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos, que, para los modelos normal y simplificado, son:
  - Balance
  - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
  - Estado de Liquidación del Presupuesto
  - Memoria

Y para el modelo básico:

- Liquidación del Presupuesto
- Información sobre ejecución presupuestaria
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre endeudamiento
- Información sobre operaciones no presupuestarias

Con respecto a las Sociedades Mercantiles, tanto de capital íntegro como mayoritario de la Entidad Local, hay que señalar que sus cuentas no han sido sometidas a un sistema de verificaciones como el señalado, puesto que aún no está desarrollado en la Plataforma, de modo que la revisión que se realiza sobre este tipo de entidades se limita a la comprobación de si tales cuentas, con los distintos estados que comprenden, han sido incluidas, según el caso, en la Cuenta General de la Entidad o como documentación complementaria a la misma. En el caso de las de capital íntegramente público, se comprueba también, que dichos estados se encuentran cumplimentados y están cuadrados.

En el siguiente cuadro se resumen el número de validaciones aplicadas en función del tipo de entidad y modelo contable, cuyo detalle se recoge en el ANEXO V:

TIPO DE ENTIDAD/ MODELO CONTABLE	Nº DE VALIDACIONES		
	DE CARÁCTER FORMAL	DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TOTAL
<b>ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			
NORMAL	44	534	578
SIMPLIFICADO	39	439	478
BÁSICO	35	44	79
<b>SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES</b>			
NORMAL ABREVIADO	10	18	28
PYME MICROPYME	10	17	27
<b>ENTIDADES LOCALES CON ENTIDADES DEPENDIENTES</b>	14		14

CUADRO Nº 1

Las actuaciones de fiscalización señaladas se han aplicado a todas las entidades incluidas en los grupos objeto de análisis, de acuerdo con los criterios establecidos en el alcance del trabajo, salvo en el grupo de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, en el que, dado el elevado número de los existentes, se ha hecho un tratamiento diferenciado atendiendo al criterio poblacional:

- 1) Ayuntamientos con población igual o superior a 1.000 habitantes: Se han analizado todas las cuentas rendidas dentro de la fecha definida en el alcance temporal.
- 2) Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores: Se ha aplicado un sistema de muestreo estadístico habiendo resultado seleccionadas 178 entidades (151 Ayuntamientos y 27 ELM), lo que representa el 11,6% de las comprendidas en estos grupos, que han rendido cuentas a la fecha definida en el alcance temporal (30/04/2012). En términos de población, la representatividad de la muestra es del 16,2% respecto de la población de los Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes, incluidos en el alcance temporal. Los criterios de selección de la muestra son los señalados a continuación:
  - a) Determinación del tamaño muestral con los siguientes parámetros:
    - Nivel de confianza = 95%
    - Precisión = 5%
    - Estimación de la proporción poblacional = 0,15
  - b) Distribución de la muestra: Inicialmente se realizó una asignación proporcional al número ayuntamientos y ELM, y posteriormente, se procedió a la distribución de los ayuntamientos entre los estratos fijados, siguiendo el criterio de afijación óptima (proporcional al tamaño y variabilidad de los estratos en base a la población).  
Como resultado de este proceso se obtiene la siguiente distribución de la muestra:
    - Ayuntamientos con población entre 500 y 1.000 habitantes: 49
    - Ayuntamientos con población entre 200 y 500 habitantes: 53
    - Ayuntamientos con población inferior a 200 habitantes: 49
    - Entidades Locales Menores: 27



En este ejercicio, el análisis de las cuentas se amplía a las Entidades Locales Menores y los Consorcios, que hasta el ejercicio anterior no eran objeto de revisión. En el caso de las ELM, al igual que en los Ayuntamientos menores de 1000 habitantes, utilizando el sistema de muestreo, mientras que respecto a los Consorcios se examinan todas las Cuentas presentadas.

En el desarrollo de los trabajos necesarios para elaborar este Informe, se han establecido diversas vías de comunicación con las Entidades Locales; de una parte, a efectos de conseguir una mejora de los datos de rendición y promover el máximo nivel de cumplimiento, se han remitido comunicaciones de diversa índole: correos electrónicos comunicando la apertura de la rendición 2010 en la Plataforma a 898 Entidades Locales y escritos recordatorios de la finalización del plazo de rendición y/o de requerimiento de cuentas a un total de 2.422 Entidades Locales (el 82,1% del total, con la exclusión de las Entidades Locales Menores, y el 13,4% en el caso de éstas últimas); de otra parte, en el proceso de recepción y análisis de las cuentas, se han comunicado incidencias a 529 Entidades Locales, de las cuales 506 corresponden a las cuentas examinadas, y el resto derivan de incidencias producidas en el envío de cuentas que no han sido objeto de revisión.

Dentro del grupo de actuaciones que tienen por objeto mejorar los niveles de rendición, además de las señaladas en el párrafo anterior, se han llevado a cabo actuaciones dirigidas a determinados grupos de Entidades Locales, realizando un seguimiento específico de la situación de dichas Entidades en relación con la rendición de cuentas.

#### **II. 4. LIMITACIONES**

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización han sido las siguientes:

- El examen de las cuentas se ha visto limitado por los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. En concreto, con exclusión de las ELM, de las 2.588 Entidades Locales comprendidas en el ámbito subjetivo del Informe, 968 entidades no habían cumplido con la obligación de rendir las cuentas del ejercicio 2010 a la fecha de cierre del Informe, 30 de abril de 2012, por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión, lo que supone un 37,4% de las entidades integradas en los grupos objeto de análisis (Diputaciones, Consejo Comarcal, Ayuntamientos, Mancomunidades y otras Entidades Asociativas y Consorcios). [Apartado IV.1.1]

- Constituye una limitación adicional, tanto para el análisis y evaluación de los datos de rendición como para el examen sobre el contenido de las cuentas, el reducido nivel de cumplimiento por parte de las Entidades Locales Menores, que representando un 45,1% del total de Entidades Locales de Castilla y León, tan sólo han rendido cuentas el 12,3%, porcentaje que, a pesar de suponer un incremento significativo respecto al ejercicio anterior, resulta difícilmente justificable. En consecuencia, dado el efecto distorsionador que producen sobre los datos globales de rendición, se trata de forma separada el análisis sobre la rendición de estas entidades. [Apartado IV.1.1]

### **III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN**

A efectos del análisis que nos ocupa, el Sector Público Local de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2010, estaba integrado por 4.764 Entidades Locales, 128 Entes dependientes de las mismas y 56 Consorcios, cuya estructura, atendiendo a la clasificación establecida por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 1/1988 de Régimen Local de Castilla y León, se recoge en el siguiente cuadro:

ENTIDADES LOCALES		ENTES DEPENDIENTES			CONSORCIOS	TOTAL
		Organismos Autónomos	Sociedades Mercantiles	Entidades Públicas Empresariales		
AYUNTAMIENTOS	2.248	37	67	2		2.354
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	14	7			30
CONSEJOS COMARCALES	1	1				2
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	274					274
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.232					2.232
VARIAS					56	56
<b>TOTAL</b>	<b>4.764</b>	<b>52</b>	<b>74</b>	<b>2</b>	<b>56</b>	<b>4.948</b>

CUADRO Nº 2

De estos datos puede destacarse el elevado número de Entidades Locales que existen en la Comunidad, fundamentalmente Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, que representan el 27,7% y 60%, respectivamente, de los existentes a nivel nacional. En cambio, la Administración Institucional tiene una presencia relativamente baja en comparación con el peso que dichos Entes tienen en el ámbito local a nivel nacional.

De las 74 Sociedades Mercantiles vinculadas al Sector Público Local, 52 son de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local titular y en las 22 restantes la participación es mayoritaria.

En el siguiente gráfico se refleja la composición del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de forma porcentual:

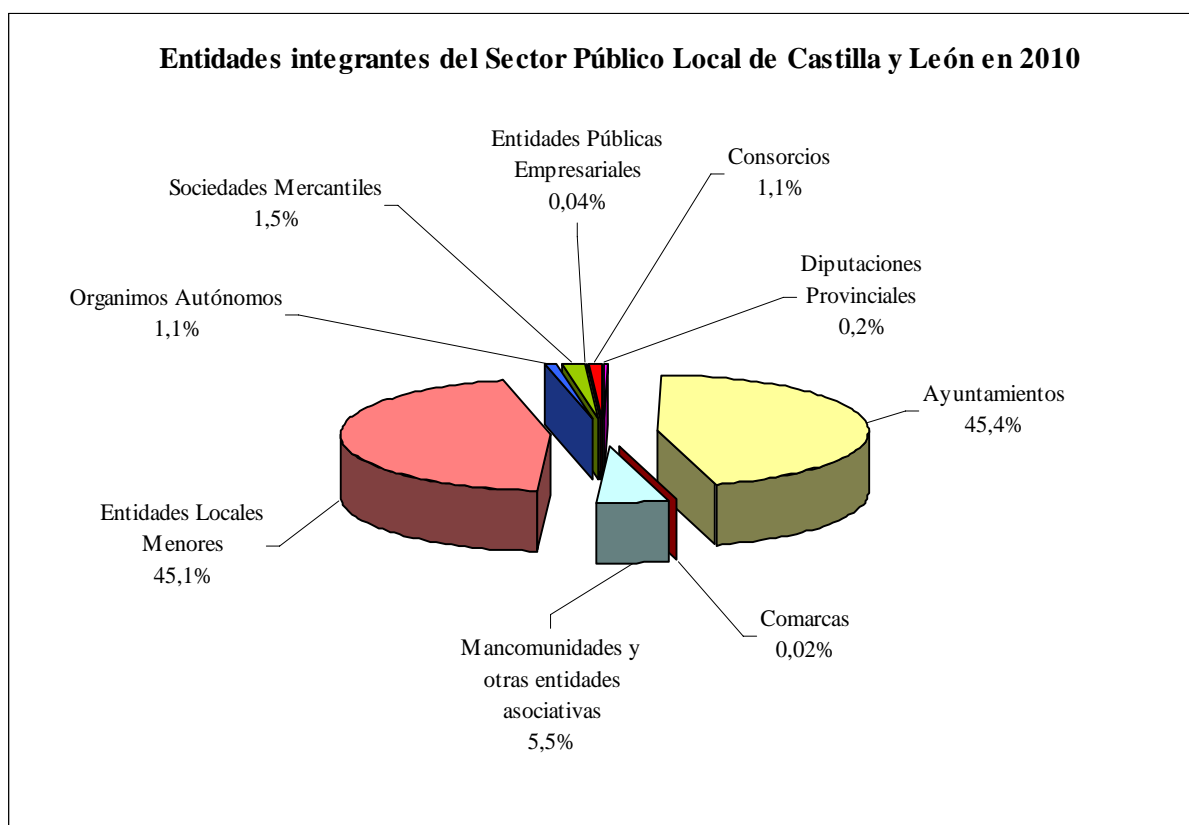


GRÁFICO Nº 1

Las variaciones que se han producido respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2010 son las siguientes:

ENTIDADES	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	DIFERENCIAS		
			Altas	Bajas	Dif. Neta
AYUNTAMIENTOS	2.248	2.248			--
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9			--
COMARCAS	1	1			--
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	274	274	2	2	0
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.233	2.232		1	-1
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	55	52	1	4	-3
SOCIEDADES MERCANTILES	63	74	12	1	11
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	2			--
CONSORCIOS	60	56		4	-4
<b>TOTAL</b>	<b>4.945</b>	<b>4.948</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>3</b>

CUADRO Nº 3

Estas variaciones son el resultado de las altas y bajas de entidades que se han producido durante el ejercicio. La situación final global con respecto a 2009, refleja la creación de 15 entidades y la desaparición de 12, dando lugar a un aumento neto de 3 entidades. De forma desagregada, se concreta en la creación de 2 Mancomunidades (1 en Salamanca y 1 en Zamora) y baja de 1 Mancomunidad en Palencia y 1 Comunidad de Pastos en Zamora; supresión de 1 Entidad Local Menor en Burgos; creación de 1 Organismo Autónomo en León y supresión de otros 4 (2 en Burgos, 1 en Salamanca y 1 en León); alta de 12 Sociedades Mercantiles (4 en Burgos, 4 en León, 3 en Segovia y 1 en Zamora) y desaparición de 1 en León; supresión de 4 Consorcios (2 en Salamanca y 2 en Valladolid). En el ANEXO I se recoge la relación nominativa de todas estas variaciones.

Respecto a las Sociedades Mercantiles, hay que aclarar que la mayor parte de las altas no provienen de la creación de nuevas empresas, sino que se trata de sociedades ya existentes que no habían sido comunicadas por las Entidades Locales titulares y que se han detectado en el desarrollo de otros trabajos de fiscalización realizados por el Consejo de Cuentas (9 sociedades).

Para la actualización de los datos sobre el Sector Público Local, además de la información facilitada directamente por las Entidades Locales que han rendido sus cuentas, se ha hecho uso de las siguientes fuentes:

- Bases de datos de Entidades Locales elaboradas por el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas (Inventario de Entes del Sector Público Local y Registro de Entidades Locales).
- Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2010 del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, para la obtención de dicha información se han realizado comunicaciones con las Entidades Locales y seguimiento de los datos publicados en los diferentes boletines oficiales, que han ayudado a la resolución de incongruencias y depuración de la información disponible.

En relación con las Mancomunidades y otras Entidades Asociativas, Consorcios y Sociedades Mercantiles, hay que señalar que, en respuesta a los requerimientos de cuentas efectuados por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, se ha puesto de manifiesto la

existencia de algunas Entidades que desde hace varios ejercicios permanecen inactivas y no operan como tales, sin que se hayan disuelto ni dado de baja en los registros oficiales.

La **estructura municipal** que presenta Castilla y León, **atendiendo al criterio poblacional**, se recoge en el siguiente cuadro, en el que se incluyen también los datos correspondientes al total nacional. Asimismo, la distribución y concentración de la población por estratos queda claramente reflejada en el gráfico incluido a continuación.

ESTRATOS DE POBLACIÓN		CASTILLA Y LEÓN				TOTAL NACIONAL			
		MUNICIPIOS		POBLACION		MUNICIPIOS		POBLACION	
		Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total
<b>1</b>	<b>Mayor de 50.000 habitantes</b>	<b>9</b>	<b>0,4%</b>	<b>1.113.497</b>	<b>43,5%</b>	<b>145</b>	<b>1,8%</b>	<b>24.640.785</b>	<b>52,4%</b>
2.1	De 20.000 a 49.999 habitantes	6	0,3%	187.078	7,3%	252	3,1%	7.435.693	15,8%
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	44	2,0%	362.673	14,2%	918	11,3%	8.959.730	19,1%
<b>2</b>	<b>De 5.000 a 50.000 habitantes</b>	<b>50</b>	<b>2,2%</b>	<b>549.751</b>	<b>21,5%</b>	<b>1.170</b>	<b>14,4%</b>	<b>16.395.423</b>	<b>34,9%</b>
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	75	3,3%	225.687	8,8%	1.011	12,5%	3.175.057	6,8%
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	138	6,1%	186.712	7,3%	926	11,4%	1.311.221	2,8%
3.3	De 500 a 999 habitantes	262	11,7%	179.124	7,0%	1.062	13,1%	756.902	1,6%
3.4	Menor de 500 habitantes	1.714	76,2%	304.744	11,9%	3.800	46,8%	741.643	1,6%
<b>3</b>	<b>Menor de 5.000 habitantes</b>	<b>2.189</b>	<b>97,4%</b>	<b>896.267</b>	<b>35,0%</b>	<b>6.799</b>	<b>83,8%</b>	<b>5.984.823</b>	<b>12,7%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.248</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.559.515</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.114</b>	<b>100,0%</b>	<b>47.021.031</b>	<b>100,0%</b>
<b>Tamaño Medio Municipios</b>		<b>1.139</b>				<b>5.795</b>			

CUADRO Nº 4

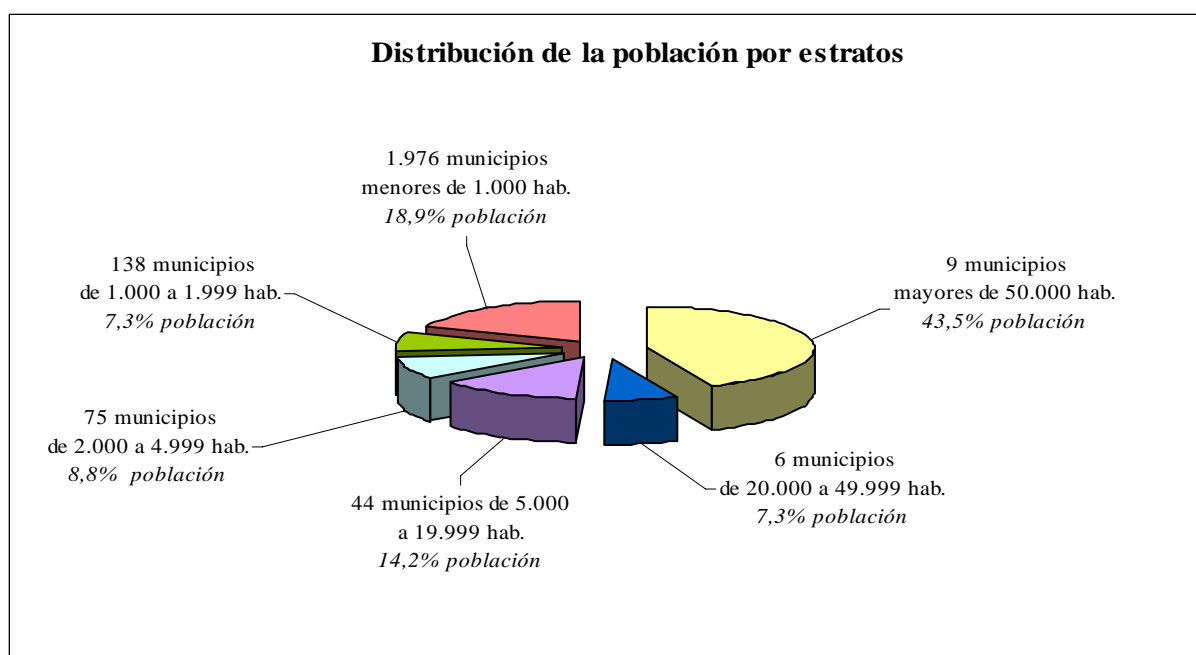


GRÁFICO Nº 2

Como se refleja en estos datos, la estructura municipal de la Comunidad Autónoma continúa caracterizándose por el elevado número de municipios existente y la escasa entidad poblacional de la gran mayoría de ellos, de tal forma que un número de municipios cercano a los 2.000, con población inferior a 1.000 habitantes y que representan el 87,9% del total, agrupan al 18,9% de la población, mientras que tan sólo 15 municipios mayores de 20.000 habitantes, el 0,7% del total, concentran algo más del 50% de la población de la Comunidad.

En relación con los datos nacionales, Castilla y León concentra el 27,7% del total de los municipios existentes y el 5,4% de la población. Su distribución por estratos presenta importantes diferencias con respecto al conjunto del país, tanto en número de municipios como en población:

- El peso de los estratos 1 (mayores de 50.000 habitantes) y 2 (entre 5.000 y 50.000 habitantes) es sensiblemente inferior en Castilla y León, con una diferencia en la población que concentran de 8,9 y 13,4 puntos porcentuales, respectivamente.
- Por contra, el estrato 3 (municipios menores de 5.000 habitantes) presenta un peso muy superior en la Comunidad, concentrando al 35,0% de la población, frente al 12,7% a nivel nacional. Y dentro de este estrato, las diferencias más altas se producen en el grupo de municipios más pequeños (menores de 500 habitantes), que en Castilla y León representan el 76,2% de los municipios existentes y reúnen al 11,9% de la población, mientras en el conjunto del país es el 46,8% y 1,6%, respectivamente.
- Como consecuencia de esta desigual distribución, la media del tamaño de los municipios es también muy distinta, 1.139 habitantes en Castilla y León frente a 5.795 habitantes para el conjunto nacional, con un aumento de la diferencia respecto al ejercicio anterior, debido al incremento del índice nacional, mientras que el regional permanece prácticamente igual.

Las variaciones que se han producido en la estructura municipal de Castilla y León con respecto al ejercicio 2009 se resumen en los datos recogidos en el cuadro nº 5, en el que puede apreciarse, que la principal variación en la distribución municipal afecta al estrato 3 (municipios menores 5.000 habitantes), disminuyendo en 16 el número de municipios situados en el subestrato de 500 a 999 habitantes, y aumentando en 13, el de municipios menores de 500 habitantes.

El aumento total de la población de la Comunidad con respecto al ejercicio anterior, es muy reducido, de tan sólo 2.185 habitantes, lo que representa un crecimiento del 0,1%; en relación a las variaciones registradas en los años anteriores, el crecimiento del ejercicio 2010 es inferior al producido en dichos ejercicios (2009, 0,2%; 2008, 1,1%; 2007, 0,2%; 2006, 0,5%; 2005, 0,7%).

Por estratos, se han producido algunos trasvases de población, que pueden resumirse en disminuciones en los estratos de municipios menores de 5.000 habitantes (1,7%) y mayores de 50.000 (0,4%), y aumento del 4,1% en el estrato de 5.000 a 50.000 habitantes.

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS				POBLACIÓN			
		2009	2010	Variación		2009	2010	Variación	
		Nº	Nº	Nº	%	Nº hab.	Nº hab.	Nº	%
<b>1</b>	<b>Mayor de 50.000 hab.</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>1.117.468</b>	<b>1.113.497</b>	<b>-3.971</b>	<b>-0,4%</b>
2.1	De 20.000 a 49.999 hab.	6	6	0	0,0%	184.083	187.078	2.995	1,6%
2.2	De 5.000 a 19.999 hab.	42	44	2	4,8%	344.053	362.673	18.620	5,4%
<b>2</b>	<b>De 5.000 a 50.000 hab.</b>	<b>48</b>	<b>50</b>	<b>2</b>	<b>4,2%</b>	<b>528.136</b>	<b>549.751</b>	<b>21.615</b>	<b>4,1%</b>
3.1	De 2.000 a 4.999 hab.	75	75	0	0,0%	227.310	225.687	-1.623	-0,7%
3.2	De 1.000 a 1.999 hab.	137	138	1	0,7%	186.574	186.712	138	0,1%
3.3	De 500 a 999 hab.	278	262	-16	-5,8%	191.043	179.124	-11.919	-6,2%
3.4	Menor de 500 hab.	1.701	1.714	13	0,8%	306.799	304.744	-2.055	-0,7%
<b>3</b>	<b>Menor de 5.000 hab.</b>	<b>2.191</b>	<b>2.189</b>	<b>-2</b>	<b>-0,1%</b>	<b>911.726</b>	<b>896.267</b>	<b>-15.459</b>	<b>-1,7%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.248</b>	<b>2.248</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>2.557.330</b>	<b>2.559.515</b>	<b>2.185</b>	<b>0,1%</b>

CUADRO Nº 5

La **estructura** del Sector Público Local **a nivel provincial** se refleja en el cuadro nº 6, que recoge su clasificación por tipos de entidad, y en el cuadro nº 7 y el gráfico nº 3, que reflejan la distribución provincial de los municipios por estratos de población.



**SECTOR PÚBLICO LOCAL: DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y TIPOS DE ENTIDAD**

	AYUNTAMIENTOS	DIPUTACIONES PROVINCIALES	COMARCAS	MANCOMUN. Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	ENTIDADES LOCALES MENORES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	SOCIEDADES MERCANTILES	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESAR.	CONSORCIOS	TOTAL	Porc. sobre TOTAL
ÁVILA	248	1	0	30	2	5	4	0	3	293	5,9%
BURGOS	371	1	0	44	654	6	12	0	12	1100	22,2%
LEÓN	211	1	1	39	1.234	15	18	0	10	1529	30,9%
PALENCIA	191	1	0	29	226	3	3	0	5	458	9,3%
SALAMANCA	362	1	0	32	19	11	3	2	5	435	8,8%
SEGOVIA	209	1	0	35	18	1	12	0	5	281	5,7%
SORIA	183	1	0	18	56	5	0	0	2	265	5,4%
VALLADOLID	225	1	0	25	9	5	16	0	5	286	5,8%
ZAMORA	248	1	0	22	14	1	6	0	9	301	6,1%
<b>TOTAL</b>	<b>2.248</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>274</b>	<b>2.232</b>	<b>52</b>	<b>74</b>	<b>2</b>	<b>56</b>	<b>4.948</b>	100,0%

CUADRO N° 6

**MUNICIPIOS: DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y ESTRATOS DE POBLACIÓN**

	MAYORES DE 50.000 HABITANTES			DE 5.000 A 49.999 HABITANTES			MENORES DE 5.000 HABITANTES			TOTAL MUNICIPIOS					TOTAL SIN CAPITAL DE PROVINCIA	
	Nº	POBLACIÓN	% S/ POBL. PROVINCIA	Nº	POBLACIÓN	% S/ POBL. PROVINCIA	Nº	POBLACIÓN	% S/ POBL. PROVINCIA	Nº	% S/ TOTAL	POBLACIÓN	% S/ POBL. PROVINCIA	TAMAÑO MEDIO	POBLACIÓN	TAMAÑO MEDIO
ÁVILA	1	58.245	33,9%	4	25.921	15,1%	243	87.730	51,0%	248	11,0%	171.896	6,7%	693	113.651	460
BURGOS	1	178.574	47,6%	4	86.346	23,0%	366	109.906	29,3%	371	16,5%	374.826	14,6%	1.010	196.252	530
LEÓN	2	202.779	40,6%	10	115.108	23,1%	199	181.397	36,3%	211	9,4%	499.284	19,5%	2.366	365.272	1.739
PALENCIA	1	82.169	47,6%	4	27.184	15,8%	186	63.157	36,6%	191	8,5%	172.510	6,7%	903	90.341	475
SALAMANCA	1	154.462	43,7%	9	79.644	22,5%	352	119.513	33,8%	362	16,1%	353.619	13,8%	977	199.157	552
SEGOVIA	1	55.748	33,9%	3	25.187	15,3%	205	83.333	50,7%	209	9,3%	164.268	6,4%	786	108.520	522
SORIA	0	0	0,0%	3	51.090	53,6%	180	44.168	46,4%	183	8,1%	95.258	3,7%	521	55.420	305
VALLADOLID	1	315.522	59,1%	11	110.423	20,7%	213	107.695	20,2%	225	10,0%	533.640	20,8%	2.372	218.118	974
ZAMORA	1	65.998	34,0%	2	28.848	14,9%	245	99.368	51,2%	248	11,0%	194.214	7,6%	783	128.216	519
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1.113.497</b>	<b>43,5%</b>	<b>50</b>	<b>549.751</b>	<b>21,5%</b>	<b>2.189</b>	<b>896.267</b>	<b>35,0%</b>	<b>2.248</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.559.515</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.139</b>	<b>1.474.947</b>	<b>659</b>

CUADRO Nº 7

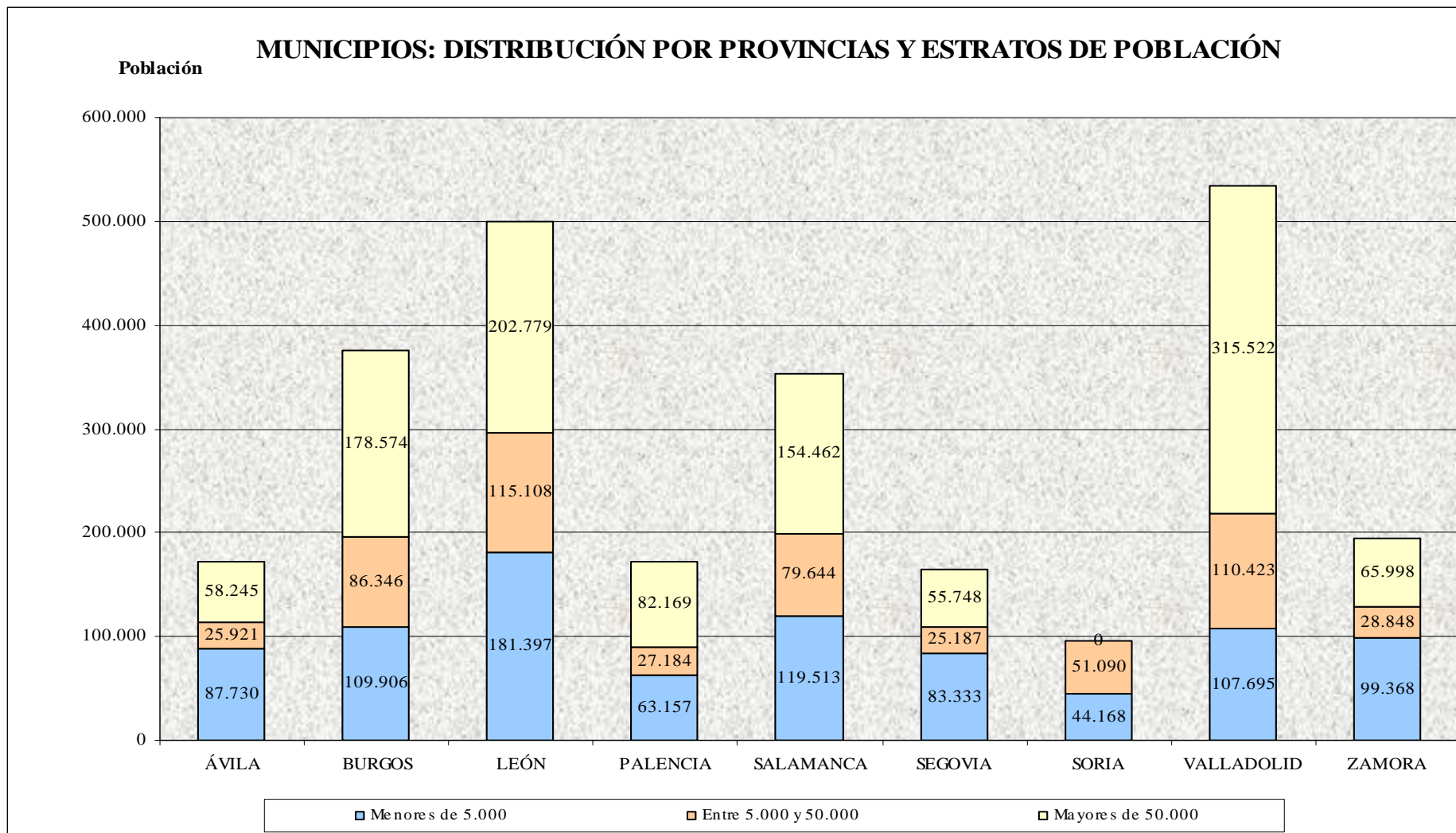


GRÁFICO Nº 3

De los datos recogidos en estos cuadros se pueden destacar los siguientes aspectos:

- 1) La implantación de la Entidad Local Menor (ELM), como forma de administración descentralizada de núcleos de población separados, se registra fundamentalmente en la provincia de León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad Autónoma, y en menor medida en las provincias de Burgos y Palencia, siendo minoritaria en el resto de las provincias. Esta situación puede apreciarse en el cuadro que se incluye a continuación, que recoge para cada provincia el número de municipios y ELM existentes, así como la media de ELM por municipio, siendo en la provincia de León de 5,8, y en Burgos y Palencia de 1,8 y 1,2 respectivamente, mientras en el resto esa ratio es cercana a cero.

	MUNICIPIOS		E.L.M.		Media Nº E.L.M. por municipio
	Nº	% s/ total	Nº	% s/ total	
<b>AVILA</b>	248	11,0%	2	0,1%	0,0
<b>BURGOS</b>	371	16,5%	654	29,3%	1,8
<b>LEON</b>	211	9,4%	1.234	55,3%	5,8
<b>PALENCIA</b>	191	8,5%	226	10,1%	1,2
<b>SALAMANCA</b>	362	16,1%	19	0,9%	0,1
<b>SEGOVIA</b>	209	9,3%	18	0,8%	0,1
<b>SORIA</b>	183	8,1%	56	2,5%	0,3
<b>VALLADOLID</b>	225	10,0%	9	0,4%	0,0
<b>ZAMORA</b>	248	11,0%	14	0,6%	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>2.248</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.232</b>	<b>100,0%</b>	<b>1,0</b>

CUADRO Nº 8

Esta falta de homogeneidad en la implantación de las ELM, se produce también a nivel nacional, ya que únicamente tienen una presencia significativa en otras tres Comunidades Autónomas, Cantabria, Navarra y País Vasco, que aglutinan el 14%, 9% y 9% del total nacional, respectivamente, lo que unido al 60% que se encuentran en Castilla y León, suponen el 92% del total.

Respecto a la población que concentran estas entidades, cabe señalar la existencia de realidades muy diferentes; mientras en las provincias de Burgos y Palencia se trata mayoritariamente de pequeños núcleos que agrupan en torno al 7,0% de la población de la provincia, en la de León reúnen un porcentaje de población significativo, cercano al 48%, y existen ELM con una población elevada, en concreto, existen 5 ELM con más de 5.000

habitantes y 22 ELM entre 1.000 y 5.000 habitantes. El 11 % de toda la población de la región reside en ELM (287.995 habitantes), y las ELM mayores de 1.000 habitantes (28), concentran una población cercana a 100.000 habitantes. Pese a ello, puede afirmarse que el ámbito territorial de la mayoría de ELM de Castilla y León, lo constituyen núcleos con población inferior a 100 habitantes, resultando un total de 1.696 Entidades Locales Menores (76% del total) las que se residen en estos pequeños núcleos. Los datos de población de las ELM se obtienen a partir de la información facilitada por la Oficina del Censo Electoral referida al año 2010, única información disponible, dado que sólo se publica con motivo de las elecciones municipales.

2) La utilización de entidades instrumentales (Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales) como forma de gestión de servicios públicos tampoco es homogénea entre las provincias. Así, en León se concentran el 25,8% de las existentes en la Comunidad; Valladolid, Burgos, Salamanca y Segovia, presentan valores que oscilan entre el 17% y el 10%, y el 21% restante, se distribuye entre las demás provincias, destacando por su bajo peso Soria y Palencia, con valores inferiores al 5%.

3) Respecto a la distribución poblacional:

- Tal como se viene constatando en ejercicios anteriores, destaca la desigual distribución de la población por provincias, de forma que en cuatro de ellas (Valladolid, León, Burgos, y Salamanca) se concentra cerca del 70% de la población de la Comunidad Autónoma, mientras que las otras cinco (Zamora, Ávila, Palencia, Segovia y Soria) agrupan poco más del 30%.
- Por estratos, las provincias de Ávila, Segovia, Soria y Zamora concentran alrededor del 50% de su población en municipios menores de 5.000 habitantes. Por el contrario, en provincias como Valladolid el 59,1% de la población reside en municipios mayores de 50.000 habitantes, y en Burgos y Palencia, cerca del 50% del total, destacando como dato adicional, que en las tres provincias, este nivel de concentración se produce en un solo municipio, la capital de provincia.

El estrato intermedio, de municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes, es el menos representativo, con tan solo el 21,5% de la población total; destaca el caso de Soria, que incluye en este estrato a la capital de provincia y al 53,6% de su población.

- Respecto al tamaño de los municipios la media para el conjunto de la región, se sitúa en 1.139 habitantes, valor que sólo se supera en León y Valladolid con algo más de 2.300 habitantes, doblando la media regional; en el resto de las provincias este ratio no alcanza el millar, a excepción de Burgos que lo sobrepasa ligeramente.

Si este indicador se calcula excluyendo a la capital de la provincia, la media regional se reduce notablemente, a 659 habitantes, destacando el caso de León, con un dato muy superior, 1.739 habitantes de media, seguido de Valladolid con 974 habitantes; el resto se sitúan por debajo de la media.

Desde otra perspectiva, se pueden analizar los **entes instrumentales** atendiendo al **tipo de actividad** que desarrollan, presentando la siguiente distribución:

ACTIVIDADES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS		SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚB. EMPRESARIALES			
	Nº	%	PART. INTEGRAL	PART. MAYORIT.	TOTAL	%
Enseñanza y promoción de la cultura	13	25,0%				
Actividades e instalaciones deportivas	9	17,3%	1		1	1,3%
Inmobiliarias (urbanismo, vivienda y polígonos industriales)	3	5,8%	24	5	29	38,2%
Promoción y desarrollo económico	8	15,4%	10	2	12	15,8%
Turismo y hostelería	4	7,7%	6	3	9	11,8%
Gestión y recaudación de tributos	4	7,7%				
Fiestas locales	4	7,7%				
Comunicación (radio y televisión)			2		2	2,6%
Servicios sociales	3	5,8%	3		3	3,9%
Mercados de abastos				3	3	3,9%
Aprovechamiento forestal	2	3,8%	1	1	2	2,6%
Mataderos				3	3	3,9%
Transportes			1	1	2	2,6%
Producción y distribución de energía			4	1	5	6,6%
Otros	2	3,8%	2	3	5	6,6%
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>100,0%</b>	<b>54</b>	<b>22</b>	<b>76</b>	<b>100,0%</b>

CUADRO Nº 9

De estos datos puede concluirse que la actividad de los Organismos Autónomos se centra fundamentalmente en actuaciones relacionadas con la enseñanza, la cultura y el deporte (42,3%), pero también tienen un peso significativo las de promoción económica y turismo (23,1%), mientras que en el caso de las Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales las principales actividades desarrolladas son de tipo inmobiliario (38,2%), seguidas de las relativas a promoción económica y turismo (27,6%).

En relación al ejercicio anterior, las variaciones más significativas afectan a las Sociedades Mercantiles, que registran un aumento neto de 11, centrado fundamentalmente en las líneas de actividad principales, inmobiliarias (5), promoción económica (2) y turismo (2). Los organismos autónomos se reducen en 2, dentro de las actividades de enseñanza y promoción de la cultura.

Un criterio de clasificación similar se puede aplicar también a otras entidades, como **las Mancomunidades y los Consorcios**, para analizar los **servicios y actividades** que se desarrollan a través de ese tipo de entidades.

En el caso de las Mancomunidades los resultados se reflejan en la siguiente relación de actividades, que recoge las más frecuentes clasificadas por orden de importancia:

- 1) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos
- 2) Prevención y extinción de incendios
- 3) Abastecimiento de agua
- 4) Actividades culturales
- 5) Deporte
- 6) Fomento del turismo
- 7) Vías públicas (conservación, mejora y señalización)
- 8) Protección del medio ambiente
- 9) Servicios de mantenimiento
- 10) Fomento de actividades económicas
- 11) Servicios técnico-urbanísticos
- 12) Servicios sociales

Y respecto a los Consorcios, las actividades más habituales son las que se relacionan a continuación, también clasificadas por orden de importancia:

- 1) Tratamiento de residuos sólidos
- 2) Promoción y difusión de la cultura
- 3) Promoción del turismo
- 4) Protección y mejora del medio ambiente
- 5) Recogida de residuos sólidos urbanos
- 6) Ferias, congresos y exposiciones
- 7) Mejora del medio natural
- 8) Educación
- 9) Transporte aéreo



## **IV. RESULTADOS DEL TRABAJO**

### **IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2010**

La sujeción al régimen de contabilidad pública de las Entidades Locales conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al órgano de control externo, tal como dispone el artículo 201 del TRLHL.

A este respecto, la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece en su artículo 8, que las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran (artículo 212.4 del TRLHL). Por tanto, con carácter general el plazo legalmente establecido para la rendición de las Cuentas Generales de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al ejercicio 2010, finalizó el día 31 de octubre de 2011.

La Cuenta General de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 209 del TRLHL, está integrada por la de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles íntegramente propiedad de aquella. Además, como documentación complementaria, deben unirse las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles en cuyo capital social la Entidad Local tenga participación mayoritaria, según lo establecido en las reglas 101 y 89 de las Instrucciones de Contabilidad de los modelos Normal y Simplificado, respectivamente.

En el análisis de rendición que se realiza a continuación, no se incluye la información referente a las Entidades Locales Menores por el efecto distorsionador que producen, dado el elevado número de las existentes y el escaso nivel de rendición de las mismas, unido al hecho de que su distribución por provincias no es homogénea, concentrándose el 84,6% de ellas entre las de León y Burgos. Posteriormente se realiza un análisis diferenciado de la rendición de las ELM.

Los datos de rendición de cuentas del ejercicio 2010, a 30 de abril de 2012, fecha establecida como de cierre de los trabajos para la elaboración del presente Informe, se muestran en el siguiente cuadro:

## RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010, A 30/04/2012

ENTIDADES	Nº TOTAL CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS	
		Nº	Porc.
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.458	64,9%
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9	100,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	1	100,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	274	130	47,5%
CONSORCIOS	56	22	39,3%
<b>TOTAL (SIN ELM)</b>	<b>2.588</b>	<b>1.620</b>	<b>62,6%</b>

CUADRO Nº 10

De la información contenida en este cuadro se desprende que han remitido sus cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León 1.620 entidades, que representan el 62,6% del total de las integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, con exclusión de las Entidades Locales Menores. Por tanto, con la misma salvedad, a 30 de abril de 2012, no han rendido las cuentas del ejercicio 2010, 968 entidades, esto es, el 37,4% incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLHL.

Los niveles más altos de rendición de cuentas, con el 100,0%, se registran en las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, seguidas de los Ayuntamientos, con el 64,9%. Las Mancomunidades y otras Entidades Asociativas y los Consorcios presentan un bajo nivel de rendición, por debajo del 50% en ambos casos.

Los datos analizados corresponden a la fecha de cierre de los trabajos (30 de abril de 2012). Ahora bien, si se toma como referencia el plazo legal de rendición (31 de octubre de 2011), tan solo 904 entidades (sin computar los entes dependientes, ya que se incluyen en la Cuenta General de la Entidad Local) lo han cumplido, esto es, un 34,9% según puede deducirse del cuadro nº 12.

Así pues, 968 entidades (el 37,4%) no han rendido la Cuenta General y 716 entidades (el 27,7%) lo han hecho fuera del plazo legalmente establecido, incumpliendo la obligación fijada en el artículo 212 del TRLHL, en relación con el 8 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, según los cuales el plazo máximo de rendición para la Cuenta General del ejercicio 2010 ha sido el 31 de octubre de 2011.

Si bien el análisis de rendición de cuentas comprende una relación nominativa que se incluye como ANEXO II al presente Informe, donde figuran la totalidad de Entidades existentes y su situación a 30 de abril de 2012, respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2010, por su relevancia y representatividad, se destacan a continuación los datos relativos a los siguientes grupos de Entidades:

- Todas las Diputaciones han rendido sus cuentas, al igual que el Consejo Comarcal del Bierzo.
- De las nueve capitales de provincia, han rendido sus cuentas todas, salvo el Ayuntamiento de León.
- El Ayuntamiento de Ponferrada, único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia, no ha rendido sus cuentas.
- Todos los Municipios pertenecientes al tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2010.
- Respecto a los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes, de los 44 existentes han rendido sus cuentas 30. En el siguiente cuadro se relacionan los municipios de este tramo de población en función de su situación respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2010.

<b>AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES</b>			
<b>Ayuntamientos que han rendido la Cuenta General</b>	<b>Provincia</b>	<b>Ayuntamientos que NO han rendido la Cuenta General</b>	<b>Provincia</b>
Arévalo	Ávila	Arenas de San Pedro	Ávila
Navas del Marqués (Las)	Ávila	Candeleda	Ávila
Astorga	León	Briviesca	Burgos
Bañeza (La)	León	Medina de Pomar	Burgos
Bembibre	León	Villablino	León
Cacabelos	León	Villaquilambre	León
Fabero	León	Béjar	Salamanca
Valencia de Don Juan	León	Guijuelo	Salamanca
Valverde de la Virgen	León	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca
Aguilar de Campoo	Palencia	Villamayor	Salamanca
Guardo	Palencia	Cuéllar	Segovia
Venta de Baños	Palencia	Real Sitio de San Ildefonso	Segovia
Villamuriel de Cerrato	Palencia	Benavente	Zamora
Alba de Tormes	Salamanca	Toro	Zamora
Carbajosa de la Sagrada	Salamanca		
Ciudad Rodrigo	Salamanca		
Santa Marta de Tormes	Salamanca		
Villares de la Reina	Salamanca		
Espinar (El)	Segovia		
Almazán	Soria		
Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria		
Arroyo de la Encomienda	Valladolid		
La Cistérniga	Valladolid		
Íscar	Valladolid		
Medina de Rioseco	Valladolid		
Peñafiel	Valladolid		
Simancas	Valladolid		
Tordesillas	Valladolid		
Tudela de Duero	Valladolid		
Zaratán	Valladolid		

CUADRO N° 11

A continuación se presentan otros datos de rendición, analizados por tipos de entidad, provincias y Ayuntamientos por estratos de población.

En el cuadro nº 12 y gráfico nº 4 se muestra la información por tipos de entidad, incluyendo el desglose de los entes instrumentales dependientes de las Entidades Locales, constituidos por los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales. Se han definido tres intervalos de tiempo, el primero de los cuales lo constituye el plazo legal de rendición, y el último la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, 30 de abril de 2012, es decir, 6 meses después de la finalización del plazo fijado legalmente. En el grupo de las entidades principales, los mejores niveles de rendición los registran las Diputaciones y el Consejo Comarcal, con el 100% a la fecha de cierre, seguidos de los Ayuntamientos, que presentan un índice del 64,9% a dicha fecha, mientras que las Mancomunidades y Consorcios no llegan al 50%. Por su parte las entidades dependientes alcanzan un nivel de rendición del 71,9%.

En el cuadro nº 13 y gráfico nº 5 se presentan los datos por provincias sobre las 2.588 Entidades, de las cuales 2.532 son Entidades Locales de las previstas en el artículo 3 de LBRL, y el resto, 56 Consorcios. Asimismo, la información se muestra de forma acumulada para los tres intervalos de tiempo definidos.

En los cuadros y gráficos citados se observa que la rendición en plazo legal es baja, del 34,9%, aumentando hasta el 52,8% a la finalización del ejercicio 2010 y hasta el 62,6% a la fecha de cierre de los trabajos, 30 de abril de 2012.

Entre las provincias que presentan niveles de cumplimiento más elevados al término del periodo analizado, se encuentran las de Palencia y Salamanca, con porcentajes del 76,1% y 71,5%, respectivamente; también en el plazo legal se sitúa Palencia en primera posición, con el 47,8%, seguida igualmente de Salamanca con el 40,5%. Por el contrario, las más deficientes en el cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas, al igual que en años anteriores, son las entidades de la provincia de Segovia, tanto a la finalización del periodo analizado, con tan sólo el 36,0%, como en el plazo legal (14,4%); le siguen las provincias de Zamora y Soria, que presentan un nivel de rendición a 30 de abril de 2012 del 52,9% y 54,4%, respectivamente.

Respecto a la rendición de cuentas de los Ayuntamientos, los datos por tramos de población, se recogen en el cuadro nº 14, en el que se observa que, en términos generales, y,

específicamente al final del periodo analizado, los de mayor tamaño son los que presentan los porcentajes de cumplimiento más elevados.

A la fecha final de análisis, los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes presentan un porcentaje de rendición del 77,8%; en el tramo de 20.000 a 50.000 habitantes el nivel de cumplimiento se eleva hasta el 100% y entre los Ayuntamientos de 5.000 a 20.000 habitantes el porcentaje desciende al 68,2%. Por su parte, en el tramo de Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes el grado de rendición es del 64,6%.

A 31 de octubre de 2011, fecha en que finaliza el plazo legal de rendición, habían presentado sus cuentas 831 Ayuntamientos, que representan el 37,0% del total y concentran al 49,4% de la población de la Comunidad, pasando a ser, a 30 de abril de 2012, 1.458 Ayuntamientos, lo que supone un 64,9% del total y una población representada del 76,0 %.

En el ANEXO II se detalla la situación de todas las entidades del Sector Público Local de Castilla y León respecto a la rendición de las cuentas del ejercicio 2010, a 30 de abril de 2012, fecha de cierre de los trabajos, con la siguiente clasificación:

- Entidades que han rendido las cuentas del ejercicio 2010 dentro del plazo legalmente establecido, es decir hasta el 31 de octubre de 2011 (R).
- Entidades que han rendido las cuentas del ejercicio 2010 fuera de plazo, diferenciando las que lo han hecho entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2011 (R1A), y las que han rendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2012 (R1B).
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2010 (NR).

Por otra parte, en el ANEXO VI se recoge un resumen de los estados presupuestarios y financieros de cada una de las Entidades que han rendido las cuentas del ejercicio 2010 a 30 de abril de 2012, fecha de cierre del análisis, incluidas en algunos de los siguientes grupos: Ayuntamientos (1.458), Diputaciones Provinciales (9), Consejo Comarcal (1), Mancomunidades y otras Entidades Asociativas (130) y Consorcios (22), así como sus Entes dependientes. También se incluyen los estados correspondientes a las Entidades Locales Menores (275), cuyos datos de rendición se analizan más adelante. Los estados de referencia se recogen tal y como han sido presentados por las entidades, sin que por parte del Consejo de Cuentas se haya efectuado subsanación o corrección de las incoherencias detectadas en el análisis de las cuentas que han sido revisadas, presentado en el apartado IV.2 de este Informe.

**RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD (SIN ELM): EJERCICIO 2010**

ENTIDADES	Nº TOTAL CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)						ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS	
		A 31/10/2011		A 31/12/2011		A 30/4/2012		Nº	Porc.(1)
		Nº	Porc.(1)	Nº	Porc.(1)	Nº	Porc.(1)		
AYUNTAMIENTOS	2.248	831	37,0%	1.245	55,4%	1.458	64,9%	790	35,1%
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	6	66,7%	8	88,9%	9	100,0%	0	0,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	274	61	22,3%	101	36,9%	130	47,4%	144	52,6%
CONSORCIOS	56	6	10,7%	13	23,2%	22	39,3%	34	60,7%
<b>TOTAL ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS</b>	<b>2.588</b>	<b>904</b>	<b>34,9%</b>	<b>1.367</b>	<b>52,8%</b>	<b>1.620</b>	<b>62,6%</b>	<b>968</b>	<b>37,4%</b>
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	52	19	36,5%	27	51,9%	41	78,8%	11	21,2%
SOCIEDADES MERCANTILES	74	33	44,6%	44	59,5%	50	67,6%	24	32,4%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	1	50,0%	1	50,0%	1	50,0%	1	50,0%
<b>TOTAL ENTES DEPENDIENTES</b>	<b>128</b>	<b>53</b>	<b>41,4%</b>	<b>72</b>	<b>56,3%</b>	<b>92</b>	<b>71,9%</b>	<b>36</b>	<b>28,1%</b>
<b>TOTAL GENERAL (SIN ELM)</b>	<b>2.716</b>	<b>957</b>	<b>35,2%</b>	<b>1.439</b>	<b>53,0%</b>	<b>1.712</b>	<b>63,0%</b>	<b>1.004</b>	<b>37,0%</b>

(1) Porcentaje sobre el total de entidades existente en cada grupo

CUADRO Nº 12

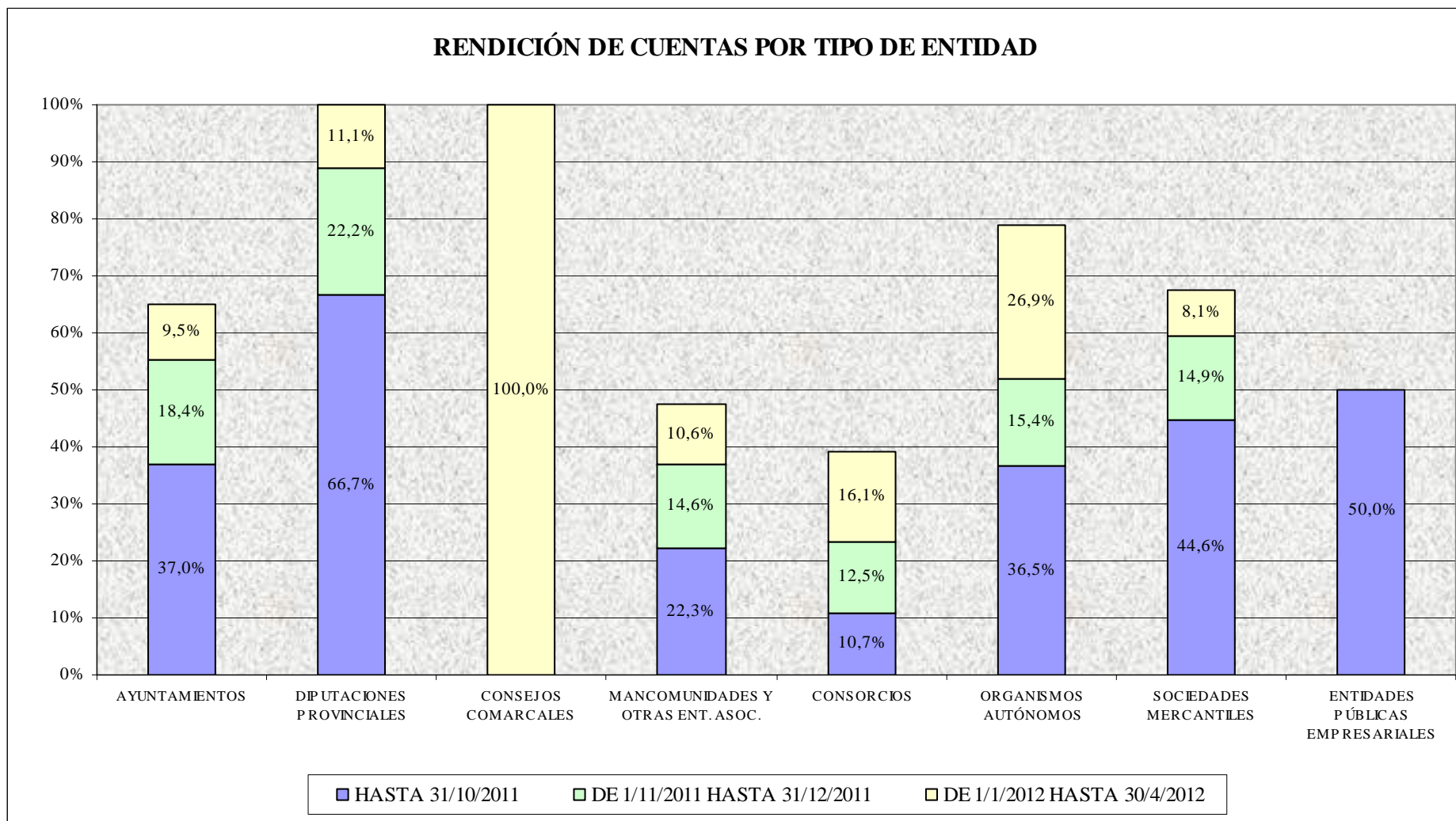


GRÁFICO Nº 4



**RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM): EJERCICIO 2010**

PROVINCIAS	Nº ENTIDADES	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)						ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS	
		A 31/10/2011		A 31/12/2011		A 30/4/2012			
		Nº	Porc.(1)	Nº	Porc.(1)	Nº	Porc.(1)	Nº	Porc.(1)
AVILA	282	111	39,4%	151	53,5%	177	62,8%	105	37,2%
BURGOS	428	165	38,6%	255	59,6%	293	68,5%	135	31,5%
LEÓN	262	91	34,7%	145	55,3%	164	62,6%	98	37,4%
PALENCIA	226	108	47,8%	152	67,3%	172	76,1%	54	23,9%
SALAMANCA	400	162	40,5%	250	62,5%	286	71,5%	114	28,5%
SEGOVIA	250	36	14,4%	62	24,8%	90	36,0%	160	64,0%
SORIA	204	54	26,5%	86	42,2%	111	54,4%	93	45,6%
VALLADOLID	256	98	38,3%	150	58,6%	179	69,9%	77	30,1%
ZAMORA	280	79	28,2%	116	41,4%	148	52,9%	132	47,1%
<b>TOTAL</b>	<b>2.588</b>	<b>904</b>	<b>34,9%</b>	<b>1.367</b>	<b>52,8%</b>	<b>1.620</b>	<b>62,6%</b>	<b>968</b>	<b>37,4%</b>

(1) Porcentajes calculados sobre el total de cada provincia

CUADRO Nº 13

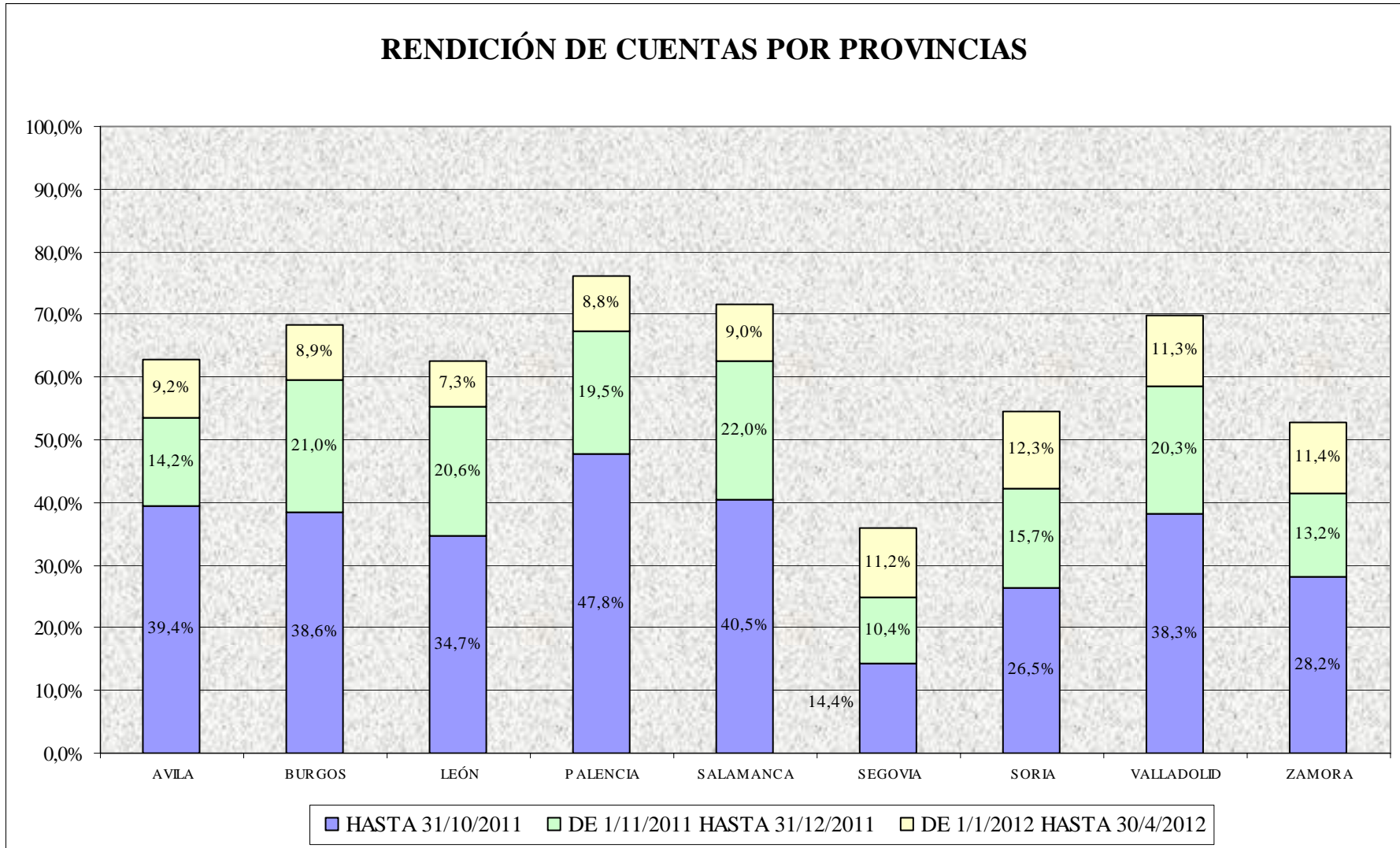


GRÁFICO Nº 5

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN: EJERCICIO 2010**

TRAMOS DE POBLACIÓN	TOTAL CASTILLA Y LEÓN		CUENTAS RENDIDAS						NO RENDIDAS	
			A 31/10/2011		A 31/12/2011		A 30/4/2012			
	Nº MUNIC.	POBLAC.	Nº MUNIC.	Porc.(1)	Nº MUNIC.	Porc.(1)	Nº MUNIC.	Porc.(1)	Nº MUNIC.	Porc.(1)
<b>Mayor de 50.000 hab.</b>	<b>9</b>	<b>1.113.497</b>	<b>4</b>	<b>44,4%</b>	<b>7</b>	<b>77,8%</b>	<b>7</b>	<b>77,8%</b>	<b>2</b>	<b>22,2%</b>
De 20.000 a 50.000 hab.	6	187.078	2	33,3%	5	83,3%	6	100,0%	0	0,0%
De 5.000 a 20.000 hab.	44	362.673	15	34,1%	22	50,0%	30	68,2%	14	31,8%
<b>De 5.000 a 50.000 hab.</b>	<b>50</b>	<b>549.751</b>	<b>17</b>	<b>34,0%</b>	<b>27</b>	<b>54,0%</b>	<b>36</b>	<b>72,0%</b>	<b>14</b>	<b>28,0%</b>
De 2.000 a 5.000 hab.	75	225.687	34	45,3%	45	60,0%	55	73,3%	20	26,7%
De 1.000 a 2.000 hab.	138	186.712	59	42,8%	78	56,5%	95	68,8%	43	31,2%
De 500 a 1.000 hab.	262	179.124	122	46,6%	166	63,4%	191	72,9%	71	27,1%
Menor de 500 hab.	1.714	304.744	595	34,7%	922	53,8%	1074	62,7%	640	37,3%
<b>Menor de 5.000 hab.</b>	<b>2.189</b>	<b>896.267</b>	<b>810</b>	<b>37,0%</b>	<b>1.211</b>	<b>55,3%</b>	<b>1.415</b>	<b>64,6%</b>	<b>774</b>	<b>35,4%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.248</b>	<b>2.559.515</b>	<b>831</b>	<b>37,0%</b>	<b>1.245</b>	<b>55,4%</b>	<b>1.458</b>	<b>64,9%</b>	<b>790</b>	<b>35,1%</b>
<b>POBLACIÓN REPRESENTADA</b>			<b>1.265.481</b>	<b>49,4%</b>	<b>1.746.319</b>	<b>68,2%</b>	<b>1.946.317</b>	<b>76,0%</b>	<b>613.198</b>	<b>24,0%</b>

(\*) Los porcentajes están calculados sobre el total de población correspondiente.

CUADRO Nº 14

Del análisis de la **rendición de cuentas de las Entidades Locales Menores** en el ejercicio 2010, se desprende un porcentaje del 12,3% a la fecha de cierre y del 3,5% en plazo legal. En el siguiente cuadro se incluyen los datos de rendición de cuentas de las ELM del ejercicio 2010 a 30 de abril de 2012, por provincias, en los que puede apreciarse que, en términos porcentuales, únicamente la provincia de Salamanca presenta un nivel de rendición apreciable (42,1%), no obstante, dado que esta provincia no tienen un número significativo de ELM, su impacto sobre el total es insignificante. Por el contrario, hay que destacar el número de cuentas rendidas en la provincia de León (223), que si bien sólo representan el 18,1% de las ELM existentes en la provincia, suponen un 81% de total de las cuentas rendidas por ELM.

Provincias	Ejercicio 2010		
	Total Entidades	Cuentas Rendidas a 30/04/2012	Porcentaje rendición
Ávila	2	0	0,0%
Burgos	654	17	2,6%
León	1.234	223	18,1%
Palencia	226	11	4,9%
Salamanca	19	8	42,1%
Segovia	18	1	5,6%
Soria	56	11	19,6%
Valladolid	9	2	22,2%
Zamora	14	2	14,3%
<b>TOTAL</b>	<b>2.232</b>	<b>275</b>	<b>12,3%</b>

CUADRO Nº 15

En conjunto, estos datos evidencian el ínfimo nivel de rendición de las ELM, situación que viene repitiéndose a lo largo de los años, y pone de manifiesto que dichos Entes Locales se encuentran en unos márgenes de rendición difícilmente aceptables respecto a lo que cabe esperar de cualquier unidad económica y mucho menos de una Administración Pública, sin que el notable incremento en los niveles de rendición registrado durante el ejercicio analizado (2010) permitan matizar dicha censura.

Como se expuso en el Informe anual del ejercicio 2009, una situación tan generalizada de falta de rendición de cuentas por parte de las ELM, amén de evidenciar un choque frontal con el ordenamiento jurídico (artículos 115 de la LBRL y 212 del TRLHL), hace presumir que la actividad económica de dichos Entes, se encuentra al margen de los preceptivos registros públicos de contabilidad, lo cual, teniendo en cuenta que las Entidades Locales Menores ubicadas en Castilla y León, representan un 60% del total de las existentes en España, hacen merecer un análisis y una consideración de primer orden, incluso a nivel estatal, dado el impacto que dichos incumplimientos tan extendidos representan en un contexto que excede del ámbito comunitario de Castilla y León.

Estos entes, de honda raigambre histórica, tienen el carácter de Administración pública (artículo 2.1. c) LRJPAC). Tanto la legislación básica del Estado (artículo 3.2.a) LBRL) como la normativa autonómica de Castilla y León (artículo 49.2 Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León), les otorgan el carácter de Entidades Locales, así como un amplio abanico de potestades para el ejercicio de sus competencias.

Por consiguiente, el carácter de entidad de derecho público, atribuye a dichas Entidades unas competencias y unas prerrogativas exorbitantes respecto a las entidades o sujetos ajenos al Sector público. El carácter de Administración pública, conlleva su inmediata sumisión al ordenamiento jurídico, pues así lo impone la Constitución Española en su artículo 103.1. Dicha determinación de carácter constitucional implica que las ELM queden sujetas, al igual que el resto de los Entes Locales, al régimen presupuestario y de contabilidad pública (artículos 164 y 200 TRLH), sujeción ésta última, que lleva implícita la ineludible obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, ante este Consejo de Cuentas (artículo 201 TRLH).

Por todo ello, el actual estado de cosas, relacionado con la falta de rendición de cuentas de la mayoría de las ELM, resulta a todas luces francamente inexplicable en un Estado de derecho. Casi 2000 entidades de derecho público en Castilla y León, que no rinden sus cuentas, no pueden quedar al margen de la Ley. Y es que la rendición de cuentas, no sólo constituye una obligación legal, sino que figura como uno de los deberes que han de integrar el decálogo de cualquier gestor de los recursos públicos. Rendir cuentas a los ciudadanos del uso que se ha dado a los fondos públicos, además de un imperativo legal, constituye un acto o

concepto metajurídico implícito al principio de transparencia que debe presidir la gestión económica pública, esencia de cualquier Estado democrático y de derecho.

Por otra parte, como ya se constataba en el Informe anual de 2009, de la información contable de las Entidades Locales Menores que han rendido sus cuentas (incluida en el ANEXO VI), se desprende la importancia de la actividad con incidencia presupuestaria y financiera que dichas entidades desarrollan, conforme se deduce de los datos que figuran en los estados contables analizados.

En el siguiente cuadro se recogen los valores agregados por provincias, correspondientes a las magnitudes económicas más significativas de las ELM que han rendido cuentas. No se han agregado los datos correspondientes a dos de las ELM que han rendido cuentas, debido a que los estados contables presentados eran incompletos.

<b>VALORES AGREGADOS CORRESPONDIENTES A LAS ELM QUE HAN RENDIDO CUENTAS</b>						
<b>Provincia</b>	<b>Nº ELM</b>	<b>Derechos reconocidos</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>	<b>Cobros</b>	<b>Pagos</b>	<b>Saldo Tesorería a 31/12/2010</b>
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	17	986.226,00	1.071.309,11	1.076.501,31	1.116.557,32	941.638,18
León	221	9.742.686,61	7.677.033,09	12.114.538,47	10.256.416,66	9.386.409,99
Palencia	11	336.213,63	301.931,95	481.305,94	429.184,13	319.127,17
Salamanca	8	707.650,16	668.838,01	1.009.609,04	1.101.221,97	475.102,02
Segovia	1	44.395,16	65.059,90	25.381,91	67.406,65	9.927,00
Soria	11	960.801,84	907.852,71	1.132.076,05	1.170.829,05	328.213,44
Valladolid	2	218.602,26	198.872,68	247.815,14	199.580,35	82.184,83
Zamora	2	472.674,31	54.770,62	473.289,75	56.017,06	638.484,41
<b>TOTALES</b>	<b>273</b>	<b>13.469.249,97</b>	<b>10.945.668,07</b>	<b>16.560.517,61</b>	<b>14.397.213,19</b>	<b>12.181.087,04</b>

CUADRO Nº 16

En términos agregados, las ELM que rindieron sus cuentas en 2010, suman un total de fondos líquidos de tesorería a 31/12/2010, de 12.181.087,04 euros, han reconocido derechos por importe de 13.469.249,97 euros y presentan obligaciones liquidadas por importe de 10.945.668,07 euros. Por tanto, las magnitudes económicas que se desprenden de los estados contables de estas ELM, que, como ha quedado dicho, representan un 12,3% del total de las ELM de Castilla y León, pone de relieve, pese a las limitaciones existentes para realizar

extrapolaciones al total, que dichas entidades gestionan unos recursos cuantitativamente nada desdeñables, en relación al total del Sector Público Local de Castilla y León.

En el cuadro que se inserta seguidamente, se presenta la distribución de las ELM por tramos, atendiendo a su capacidad presupuestaria (importe de los derechos/obligaciones reconocidas). Se han excluido del análisis las dos ELM cuyos estados contables eran incompletos.

DISTRIBUCIÓN DE LAS ELM POR TRAMOS DE DERECHOS/OBLIGACIONES RECONOCIDAS								
Provincia	< 50.000		De 50.000 a 100.000		De 100.000 a 500.000		>500.000	
	Obligac.	Derechos	Obligac.	Derechos	Obligac.	Derechos	Obligac.	Derechos
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	10	11	3	2	4	4	0	0
León	175	181	31	16	15	23	0	1
Palencia	9	9	1	1	1	1	0	0
Salamanca	4	5	3	1	1	2	0	0
Segovia	0	1	1	0	0	0	0	0
Soria	8	8	1	0	1	2	1	1
Valladolid	1	1	0	0	1	1	0	0
Zamora	2	1	0	0	0	1	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>209</b>	<b>217</b>	<b>40</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

CUADRO Nº 17

Como puede verse en estos datos, aunque una gran mayoría de las 273 ELM analizadas, no sobrepasan el primero de los tramos (<50.000 euros), existe un número significativo en los dos tramos siguientes, e incluso alguna que presenta obligaciones y/o derechos reconocidos por importe superior a 500.000 euros.

Cabe destacar, que el protagonismo cuantitativo de este tipo de entes, corresponde a la provincia de León. En el extremo inferior, ninguna de las 2 únicas existentes en la provincia de Ávila, rindieron cuentas en 2010.

Estos datos se extraen de las ELM que han rendido sus cuentas, por lo que la información que pueden aportar las restantes Entidades que no han rendido la Cuenta General (1.957) y que representan el 87,7% de las existentes, resulta no sólo importante, sino imprescindible para cuantificar y delimitar la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León, algo hasta ahora imposible de determinar dado que, como

ha quedado expuesto, la citada información no ha sido aportada por la gran mayoría de las Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma.

Tal y como se indicaba en el Informe anual del ejercicio 2009, las carencias que afectan a las ELM relacionadas con su insuficiente infraestructura administrativa, dificultan la llevanza de una contabilidad adaptada a los requerimientos exigidos por las vigentes Instrucciones contables. Pues no es suficiente que algunos de estos Entes manifiesten su voluntad de llevar una contabilidad, sino que los registros contables deben adaptarse a las especificaciones de las Instrucciones de contabilidad, pues en caso contrario, impedirá que la ELM pueda rendir la Cuenta General a través de los procedimientos informáticos y telemáticos, que de acuerdo con las prescripciones legales, requiere la Plataforma de rendición de cuentas.

A este respecto, se recuerda la necesidad de afrontar el desarrollo reglamentario de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, al objeto de dar respuesta a la situación de incertidumbre legal a la que se encuentra sometida la provisión de puestos de trabajo relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en este tipo de Entes, que incide de forma determinante en las insuficiencias organizativas y contables que afectan a las ELM de Castilla y León. La Disposición Adicional Sexta de la citada Ley, encomienda las funciones de Secretaría en las ELM al Secretario del Ayuntamiento o al Servicio que con tal fin tenga establecido la Diputación “[...] *en los términos que reglamentariamente se determinen*”. Dicho desarrollo reglamentario, como ha quedado dicho, se encuentra pendiente de aprobar.

#### IV. 1. 2. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se realiza un análisis de la evolución de la rendición de cuentas desde el ejercicio 2003, en el que se inician las actuaciones del Consejo de Cuentas, con objeto de evaluar su desarrollo a lo largo de este periodo y el impacto que han tenido sobre ella los cambios introducidos a partir de 2006. Siguiendo la pauta señalada anteriormente, la evolución de la rendición de las ELM se analiza de forma separada.

Este análisis sobre la evolución de los niveles de rendición se realiza teniendo en cuenta distintos criterios de referencia temporal, de forma que quedan reflejados, tanto los datos que se recogen en los Informes anuales elaborados por el Consejo, como la evolución para un periodo fijo o la que resulta a la fecha de cierre de los trabajos del presente Informe,



con el fin de que se pueda apreciar dicha evolución desde diferentes perspectivas temporales. En el siguiente cuadro se recogen los datos de rendición correspondientes a cada uno de los criterios señalados:

Ejercicio	DATOS DE RENDICIÓN INCLUIDOS EN LOS INFORMES ANUALES		DATOS DE RENDICIÓN 6 MESES DESPUES DEL PLAZO LEGAL		DATOS DE RENDICIÓN A 30/04/2012	
	Fecha de cierre	Grado de rendición	Fecha de cierre	Grado de rendición	Fecha de cierre	Grado de rendición
2003	31/05/2005	69,6% (1)	30/04/2005	68,8%	30/04/2012	77,7%
2004	31/05/2006	72,3% (1)	30/04/2006	71,3%	30/04/2012	78,1%
2005	31/05/2007	71,4% (1)	30/04/2007	70,1%	30/04/2012	77,1%
2006	31/12/2008	61,6% (1)	30/04/2008	29,8%	30/04/2012	70,9%
2007	31/10/2009	57,9% (1)	30/04/2009	40,4%	30/04/2012	69,6%
2008	31/08/2010	57,1%	30/04/2010	48,6%	30/04/2012	68,7%
2009	30/06/2011	55,9%	30/04/2011	51,0%	30/04/2012	67,0%
2010	30/04/2012	62,6%	30/04/2012	62,6%	30/04/2012	62,6%

(1) Incluye las entidades dependientes

CUADRO N° 18

En relación con los datos de rendición de ejercicios anteriores incluidos en los respectivos Informes anuales, que se recogen en el cuadro insertado más arriba, la cuenta del ejercicio 2010 registra un aumento de rendición para el conjunto de entidades analizadas con respecto a los ejercicios 2006-2009, pero subsiste la diferencia negativa existente respecto al grado de rendición de ejercicios anteriores a 2006. No obstante, hay que tener en cuenta que esta comparación parte de los plazos de rendición que se definieron para cada Informe anual, en función de las circunstancias que rodearon la rendición de cada ejercicio, y que han ido variando a lo largo del periodo, como puede apreciarse en el cuadro anterior.

Por ello, con el fin de obtener una visión más ajustada de la evolución de los datos de rendición y hacer comparables los porcentajes de rendición entre ejercicios, se ha realizado su análisis con homologación de los periodos de referencia, al margen de los plazos definidos para cada Informe anual; por una parte, se presentan los datos de rendición con equiparación de los intervalos de tiempo a que tales porcentajes se refieren, fijando como fecha de referencia 6 meses desde la finalización del plazo legal de rendición, y por otra parte, se muestran los datos de la rendición acumulada a 30/04/2012, fecha establecida como cierre

para el análisis en el presente Informe. Los resultados quedan reflejados en el siguiente gráfico:

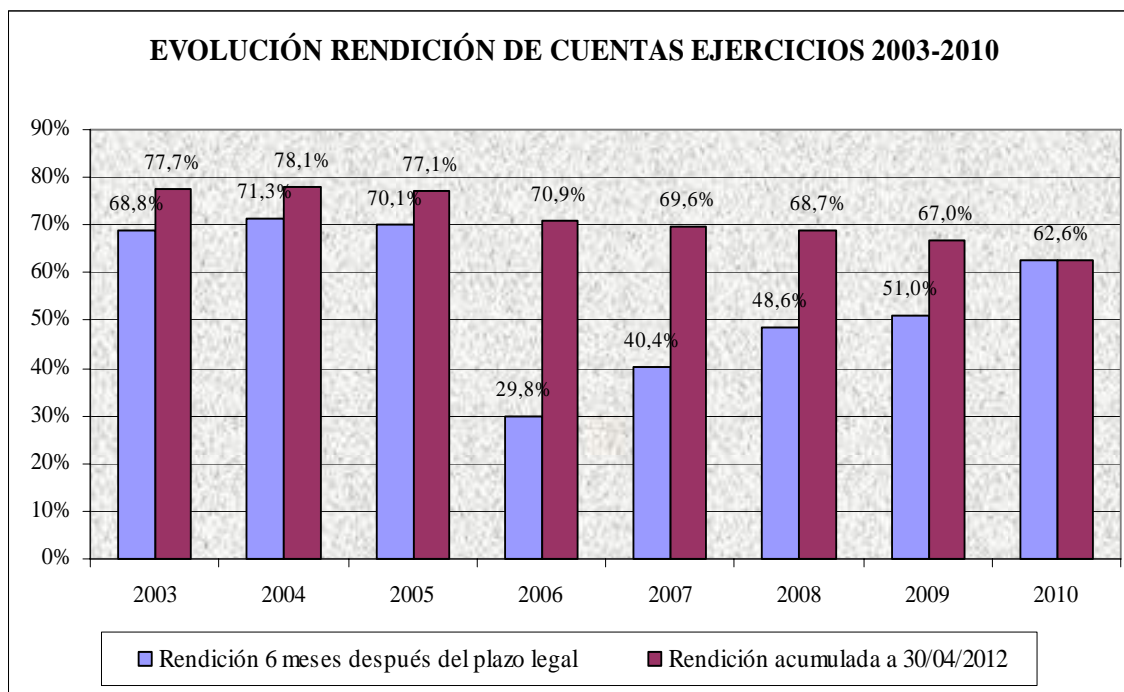


GRÁFICO Nº 6

Como se ha venido señalando en Informes precedentes, y puede apreciarse en el gráfico anterior, el ejercicio 2006 constituye un importante punto de inflexión, con un descenso importante en el nivel de rendición, especialmente en la primera referencia temporal fijada, seis meses desde la finalización del plazo legal de rendición (30/04/2008), situándose a esa fecha en valores bastantes bajos, el 29,8%, para ir remontando después hasta situarse en el 70,9% a fecha 30/04/2012.

A este respecto, hay que recordar que en 2006 se produjo la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local y se implantó el nuevo sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, circunstancias que, por las lógicas dificultades de su implantación, influyeron en la caída de la rendición de cuentas en las primeras fases del proceso.

Posteriormente, en los sucesivos ejercicios, la evolución de los índices de rendición presenta resultados diferentes en los dos periodos de referencia analizados.

Respecto a los niveles de rendición que se registran a los seis meses de finalización del plazo legal, a partir del ejercicio 2006, inician un ascenso –aunque desigual-, lo que se ha

traducido en un aumento, respecto al ejercicio anterior, de 10,6 puntos porcentuales en 2007, de 8,2 en 2008, de 2,4 en 2009 y de 11,6 puntos en 2010, pero siguen sin alcanzarse los niveles de rendición anteriores a 2006, que se situaban en torno al 70%. No obstante, por primera vez desde la implantación de la rendición telemática se ha conseguido igualar el índice de rendición dentro del plazo legal (35%) a los anteriores a 2006.

El análisis de la rendición acumulada a 30/04/2012, que ofrece una visión más global de su evolución, sin que se vea tan influida por las circunstancias coyunturales que afectaron a los plazos de rendición en cada ejercicio, arroja unos resultados diferentes. Con este ámbito temporal, se observa como la rendición de cuentas, que se situaba en torno al 78% en los ejercicios anteriores a 2006, baja en dicho ejercicio al 70,9%, y continúa registrando ligeras disminuciones en los siguientes, si bien estas caídas pueden atribuirse a que el periodo de rendición analizado en cada uno de los ejercicios es inferior al del inmediatamente anterior (se compara la rendición a una fecha fija), ya que, como se ha visto al examinar la rendición de ejercicios anteriores, se continúan rindiendo cuentas hasta 4 y 5 años después de finalizado el plazo legal. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la rendición acumulada a lo largo de varios ejercicios, puede decirse que entre 2006 y 2010 el nivel de rendición se mantiene más o menos estable en torno al 70%.

Por tanto, la conclusión que se extrae del análisis conjunto de la rendición de cuentas en los dos periodos señalados, es que, a partir del ejercicio 2006, se ha producido una mejora progresiva de los plazos de rendición, que se refleja en un aumento de la rendición a los 6 meses de la finalización del plazo legal, pero si se utiliza una referencia temporal más amplia se comprueba que el nivel de rendición de cuentas de las Entidades Locales no se ha incrementado (constatable en los datos a 30/04/2010).

En resumen, la implantación de los cambios introducidos en el ejercicio 2006 ha tenido como consecuencia una caída de la rendición de cuentas de 6,2 puntos porcentuales en dicho ejercicio 2006, manteniéndose en los ejercicios posteriores en niveles similares. De modo que, cinco años después de la implantación de las medidas señaladas, el nivel de rendición no se ha recuperado, y sigue estando por debajo de los niveles anteriores a 2006. Además, se detecta que, aunque se va reduciendo, aún sigue registrándose un porcentaje significativo de cuentas rendidas con más de seis meses de retraso sobre el plazo legal (el 20,1% en 2009 y el 16% en 2010).

Esta situación, en los momentos actuales, no puede ya justificarse por las dificultades de implantación de las medidas señaladas anteriormente, como así lo demuestran las diferencias existentes en los niveles de rendición de las distintas provincias.

En el gráfico nº 7 se presenta la evolución de los datos de rendición por tipos de entidad, entre los ejercicios 2005 a 2010, tomando como referencia la rendición registrada 6 meses después del plazo legal. Como puede verse, se reproduce la evolución descrita a nivel global para todos los grupos de entidades, esto es, en 2006 se registra un fuerte descenso de la rendición, que se va recuperando en los ejercicios siguientes, si bien en distinta medida, dependiendo del tipo de entidad. Las Diputaciones y Mancomunidades han alcanzado los niveles de rendición anteriores a 2006, y los Consorcios los superan, aunque con valores muy inferiores al resto de Entidades. En cambio, los Ayuntamientos continúan presentando en 2010 un índice de rendición inferior al de 2005, en 8,8 puntos.

La evolución de la rendición por provincias a los seis meses de la finalización del plazo legal, que se refleja en el gráfico nº 8, con carácter general, extrapola las conclusiones anteriormente establecidas, notándose, para todas ellas, un incremento progresivo de la rendición a partir de 2006, salvo en algún ejercicio puntual. Destaca el incremento de la rendición que se ha producido en las provincias de Burgos, Salamanca y Soria en relación al ejercicio 2009, del 20,4%, 16,1% y 15,7% respectivamente, lo que sitúa a las dos primeras en niveles iguales (Salamanca) o superiores (Burgos) a los del ejercicio 2005, siendo estas provincias las primeras en las que se han recuperado los índices anteriores a 2006 para esta referencia temporal.

En el extremo opuesto, hay que llamar la atención sobre la situación de la provincia de Segovia, que partiendo del índice de rendición más bajo en 2005, además presenta la evolución menos favorable de todas las provincias, lo que la coloca en niveles de rendición muy bajos y muy inferiores al resto, tan sólo el 36% para el ejercicio 2010.

En el gráfico nº 9 se presentan los datos de rendición de los Ayuntamientos por tramos de población en el periodo analizado. Se observa asimismo, que desde los bajos niveles de rendición del ejercicio 2006, en todos los estratos definidos, se ha ido evolucionando al alza a partir de 2007, de forma más acusada en los mayores de 20.000 habitantes. Únicamente en el tramo de Ayuntamientos de 20.000 a 50.000 habitantes se han alcanzado, e incluso superado, los índices anteriores a 2006, con un 100% en 2010.

Cabe resaltar también que el grupo de Ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes, junto con los menores de 1.000 habitantes, son los que presentan los niveles de rendición más bajos en los últimos ejercicios, y ello, a pesar de que, en el caso de los primeros, se trata de Ayuntamientos que deben contar con una estructura administrativa y medios personales cualificados para el desempeño de las funciones contables y la rendición de cuentas.

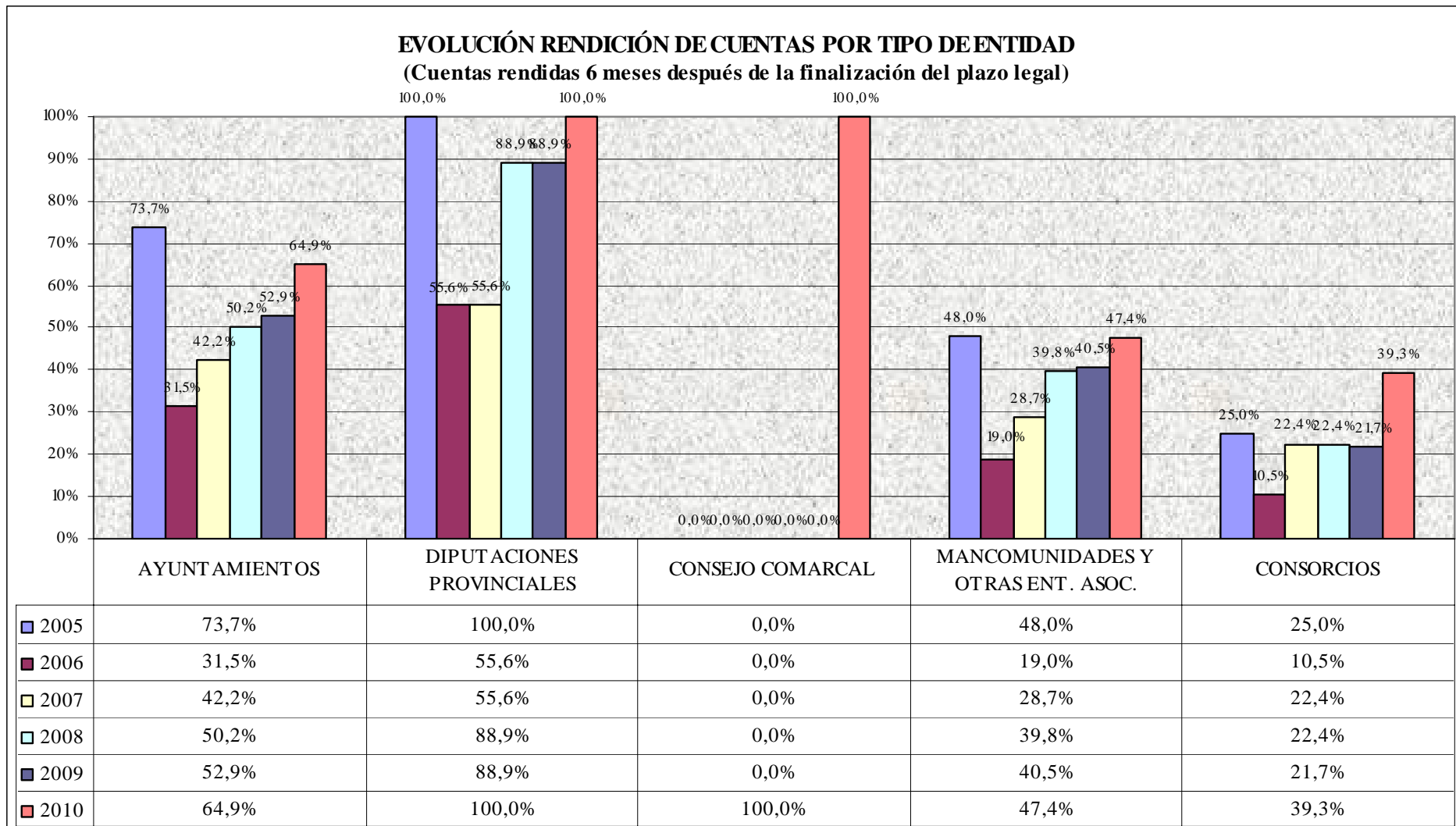


GRÁFICO Nº 7

**EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS  
(Cuentas rendidas 6 meses después de la finalización del plazo legal)**

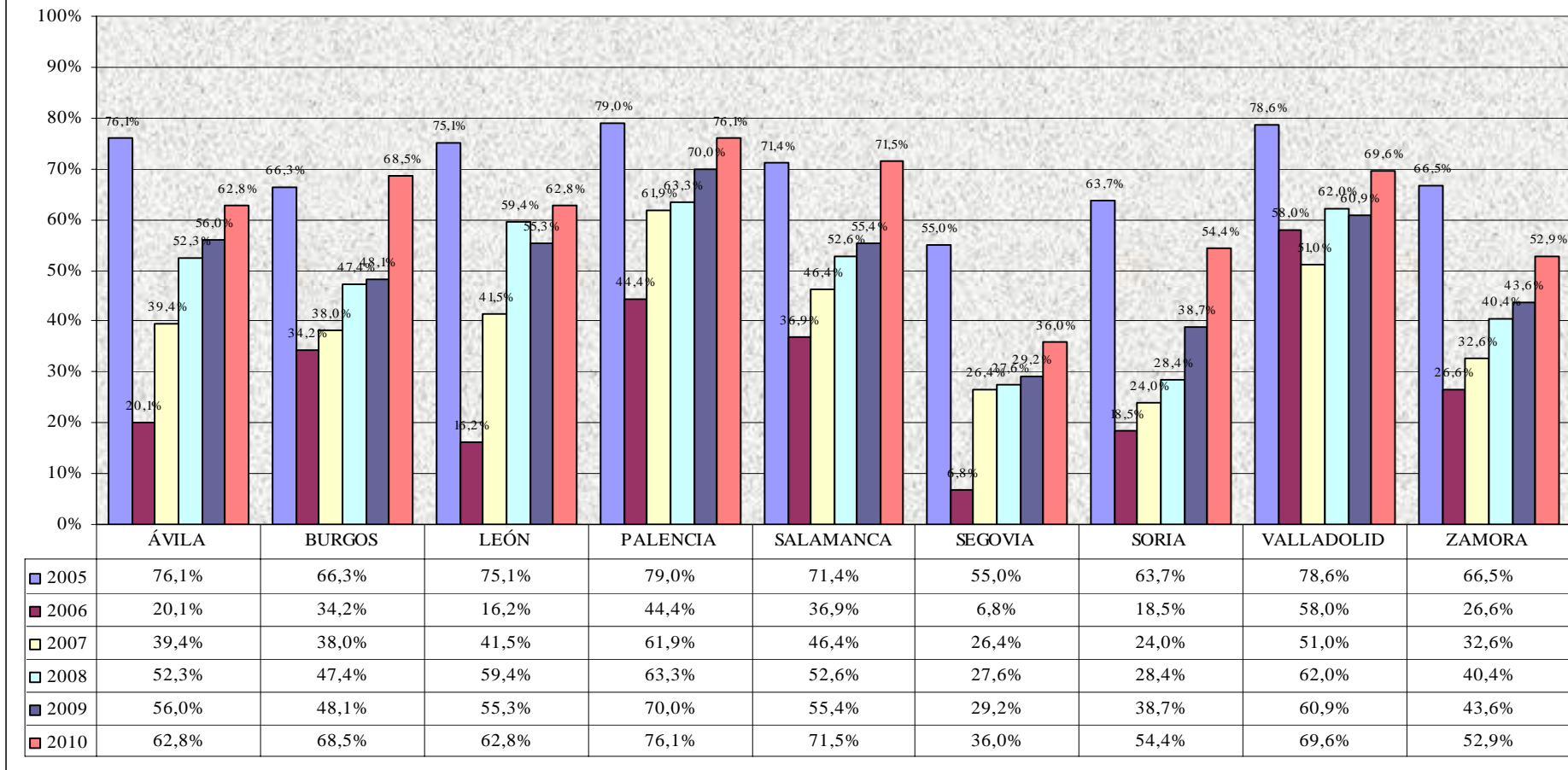


GRÁFICO Nº 8

**EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS, POR TRAMOS DE POBLACIÓN  
(Cuentas rendidas 6 meses después de la finalización del plazo legal)**

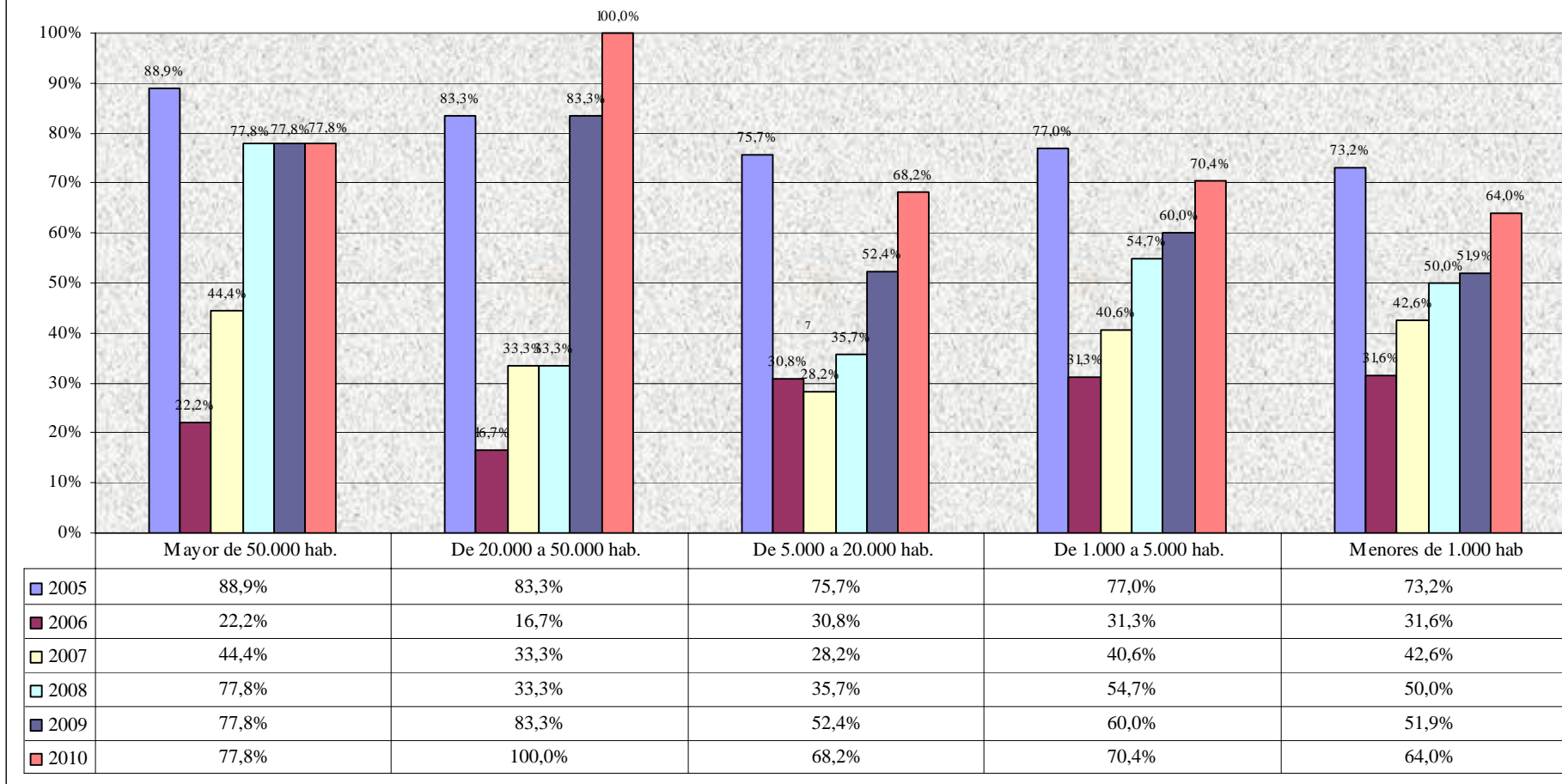


GRÁFICO Nº 9



En relación a las Entidades Locales Menores, a pesar de los reducidos niveles de rendición que registran estas Entidades, hay que destacar el incremento que se ha producido en el ejercicio 2010 respecto a los anteriores. Así, tomando como referencia los datos de rendición incluidos en los correspondientes Informes anuales, el porcentaje de rendición en 2010, que es del 12,3%, supera ampliamente los índices registrados a lo largo del periodo 2003-2009, que han oscilado entre el 1,6% del 2007 y el 5,9% del 2005. Si la comparación se realiza, tomando como fecha de referencia 6 meses después de la finalización del plazo legal, los resultados no presentan cambios sustanciales, como se puede ver en el siguiente cuadro:

Ejercicio	DATOS DE RENDICIÓN A 6 MESES DESPUES DEL PLAZO LEGAL	
	Fecha de cierre	Grado de rendición
2003	30/04/2005	4,3%
2004	30/04/2006	4,7%
2005	30/04/2007	5,4%
2006	30/04/2008	1,5%
2007	30/04/2009	1,4%
2008	30/04/2010	1,8%
2009	30/04/2011	3,9%
2010	30/04/2012	12,3%

CUADRO N° 19

Estos datos, reflejan una progresiva mejora de los niveles de rendición desde el ejercicio 2006, destacando especialmente la registrada para el ejercicio 2010, en el que se duplica el mejor índice alcanzado en los ejercicios anteriores.

Por provincias, el incremento experimentado en la rendición de cuentas del ejercicio 2010 es atribuible mayoritariamente a la de León, que aporta el 90,5% del aumento registrado (171 de un total de 189 cuentas).

Para concluir este apartado, a continuación, se destacan algunos datos relativos a la rendición de cuentas en el periodo 2003-2010, que ponen de manifiesto uno de los aspectos más preocupantes, observados desde el inicio de las actuaciones del Consejo de Cuentas: la reiterada falta de rendición de cuentas por parte de algunas entidades.

Según los datos que se incluyen en el siguiente cuadro, y con referencia exclusiva a los Municipios, hay 182 Ayuntamientos que no han rendido nunca la Cuenta General ante el Consejo de Cuentas, lo que representa el 8,1% del total de los de la Comunidad Autónoma.

Por provincias, destacan los datos de Zamora, Segovia y Soria, con el 13,7%, 12,0% y 11,5%, respectivamente, de sus Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta relativa a los citados ejercicios, es decir, a lo largo de 8 ejercicios sucesivos, han incurrido en dicho incumplimiento.

<b>Nº de Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General</b>					
<b>PERIODO 2003-2010</b>					
<b>Provincia</b>	<b>Total Aytos. Castilla y León</b>	<b>Nº Aytos. que no han rendido ningún ejercicio</b>	<b>Porc. s/ municipios Provincia</b>	<b>Población afectada 2010. (Habitantes)</b>	<b>Porc. s/ población Provincia</b>
AVILA	248	9	3,6%	1.587	0,9%
BURGOS	371	30	8,1%	4.058	1,1%
LEÓN	211	13	6,2%	11.435	2,3%
PALENCIA	191	9	4,7%	1.071	0,6%
SALAMANCA	362	30	8,3%	5.793	1,6%
SEGOVIA	209	25	12,0%	4.304	2,6%
SORIA	183	21	11,5%	1.897	2,0%
VALLADOLID	225	11	4,9%	4.332	0,8%
ZAMORA	248	34	13,7%	11.276	5,8%
<b>TOTALES</b>	<b>2.248</b>	<b>182</b>	<b>8,1%</b>	<b>45.753</b>	<b>1,8%</b>

CUADRO Nº 20

Atendiendo a su población, 6 de estos Ayuntamientos (3,3%) tienen una población superior a 1.000 habitantes, todos ellos se sitúan en el tramo de 1.000 a 5.000 habitantes; otros 14 Ayuntamientos (7,7%) se encuentran en una franja entre los 500 y los 1.000 habitantes, 97 (53,3%) entre 100 y 500 habitantes y 65 (35,7%) no superan los 100 habitantes.

En relación con los datos reflejados en el Informe del ejercicio 2009, se ha producido una disminución en el número de ayuntamientos que no han rendido sus cuentas en ninguno de los ejercicios del periodo analizado, reduciéndose en 25.

En el apartado IV.1.5 del presente Informe, como resultado de las actuaciones desarrolladas por este Consejo para promover la rendición de cuentas, se realiza un análisis de las causas que influyen en la falta de rendición. Con referencia a Municipios con población comprendida entre 1.000 y 5.000 habitantes, se concluye que uno de los principales motivos de la falta de rendición, es la insuficiencia de medios personales para acometer las tareas contables, lo cual confirma la hipótesis que se planteaba en el Informe de 2009, en el que se apuntaba a la falta de una infraestructura administrativa adecuada para llevar la contabilidad y para formar y rendir sus cuentas, por parte de los Entes Locales de menor tamaño poblacional.

Dentro de este análisis de los datos de rendición de cuentas en un contexto de varios ejercicios, por su relevancia, merecen ser analizados de forma específica los correspondientes a Diputaciones, Consejo Comarcal y Ayuntamientos con población igual o mayor a 5.000 habitantes. A estos efectos, en el cuadro insertado a continuación se recogen aquellas entidades que a fecha 30 de abril de 2012, presentan incumplimientos en su obligación de rendir cuentas (se señalan con una X los ejercicios no rendidos), tomando como referencia en este caso, un intervalo temporal más cercano, el que va desde la implantación de la rendición telemática, hasta el actual, es decir el periodo 2006-2010.

Como puede apreciarse en este cuadro, del total de 59 Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes que existen en la Comunidad, a 30 de abril de 2012, hay 16 que tienen pendiente la rendición de cuentas de algún ejercicio del periodo analizado (2006-2010); entre ellos hay 5 Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta correspondiente a ninguno de los ejercicios del periodo, y otros 2, que no lo han hecho en 4 ejercicios.

Provincia	Tipo Entidad	Nombre Entidad	CUENTAS NO RENDIDAS				
			2006	2007	2008	2009	2010
Ávila	Ayuntamiento	Arenas de San Pedro	X	X			
Ávila	Ayuntamiento	Candeleda	X	X	X	X	X
Burgos	Ayuntamiento	Aranda de Duero			X	X	
León	Ayuntamiento	León	X	X	X	X	X
León	Ayuntamiento	Valverde de la Virgen	X	X	X	X	
León	Ayuntamiento	Villablino		X	X	X	X
León	Ayuntamiento	Villaquilambre				X	X
Salamanca	Ayuntamiento	Guijuelo					X
Salamanca	Ayuntamiento	Peñaranda Bracamonte	X				
Salamanca	Ayuntamiento	Villamayor					X
Segovia	Ayuntamiento	Cuellar	X	X	X	X	X
Segovia	Ayuntamiento	Real Sitio de San Ildefonso	X	X	X	X	X
Soria	Ayuntamiento	Almazán		X			
Valladolid	Ayuntamiento	Medina del Campo		X			
Zamora	Ayuntamiento	Benavente	X	X	X	X	X
Zamora	Ayuntamiento	Toro				X	X

X – Cuenta no rendida

CUADRO Nº 21

	Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General en 5 ejercicios
	Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General en 4 ejercicios

#### IV. 1. 3. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Respecto a las Cuentas de ejercicios anteriores a 2010, no rendidas a la fecha de cierre del Informe Anual de 2009, 30 de junio de 2011, se han presentado entre dicha fecha y la de cierre de los trabajos para el presente Informe, 30 de abril de 2012, las siguientes (su relación nominativa se recoge en el ANEXO III):

- Cuentas del ejercicio 2009, correspondientes a 265 Ayuntamientos, 16 Mancomunidades y 28 Entidades Locales Menores, que incluyen las correspondientes a sus entes dependientes (8 Organismos Autónomos y 6 Sociedades Mercantiles) y 5 Consorcios.
- Cuentas del ejercicio 2008, correspondientes a 123 Ayuntamientos, 7 Mancomunidades y 7 Entidades Locales Menores, que incluyen las correspondientes a sus entes dependientes (2 Organismos Autónomos y 4 Sociedades Mercantiles) y 3 Consorcios.
- Cuentas del ejercicio 2007, correspondientes a 77 Ayuntamientos, 5 Mancomunidades y 6 Entidades Locales Menores, que incluyen las correspondientes a sus entes dependientes (2 Organismos Autónomos y 3 Sociedades Mercantiles) y 4 Consorcios.
- Cuentas del ejercicio 2006, correspondientes a 35 Ayuntamientos, 1 Mancomunidad y 6 Entidades Locales Menores, que incluyen las correspondientes a sus entes dependientes (1 Organismo Autónomo) y 1 Consorcio.
- Cuentas del ejercicio 2004, correspondientes a 1 Ayuntamiento.
- No figura ninguna Cuenta presentada correspondiente a los ejercicios 2003 y 2005.

En el cuadro insertado a continuación se reflejan los datos de rendición entre el 30 de junio de 2011 y el 30 de abril de 2012, referente a las Cuentas Generales de los ejercicios 2003 a 2009 por tipos de entidad:

ENTIDADES	2004		2006		2007		2008		2009	
	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.
AYUNTAMIENTOS	1	0,0%	35	1,6%	77	3,4%	123	5,5%	265	11,8%
DIPUTACIONES .PROV.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
CONSEJO COMARCAL	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC	0	0,0%	1	0,4%	5	1,9%	7	2,6%	16	5,8%
CONSORCIOS	0	0,0%	1	1,8%	4	6,9%	3	5,2%	5	8,3%
<b>TOTAL ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS</b>	<b>1</b>	<b>0,0%</b>	<b>37</b>	<b>1,4%</b>	<b>86</b>	<b>3,3%</b>	<b>133</b>	<b>5,1%</b>	<b>286</b>	<b>11,0%</b>
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0,0%	1	1,7%	2	3,6%	2	3,6%	8	14,5%
SOCIEDADES MERCANTILES	0	0,0%	0	0,0%	3	5,0%	4	6,3%	6	9,5%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
<b>TOTAL ENTES DEPENDIENTES</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>1</b>	<b>0,9%</b>	<b>5</b>	<b>4,2%</b>	<b>6</b>	<b>5,0%</b>	<b>14</b>	<b>11,7%</b>
<b>TOTAL SIN ELM</b>	<b>1</b>	<b>0,0%</b>	<b>38</b>	<b>1,4%</b>	<b>91</b>	<b>3,4%</b>	<b>139</b>	<b>5,2%</b>	<b>300</b>	<b>11,1%</b>
ENTIDADES LOCALES MENORES	0	0,0%	6	0,3%	6	0,3%	7	0,3%	28	1,3%

CUADRO Nº 22

#### IV. 1. 4. ESTADÍSTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En el ANEXO IV - Histórico de Rendición de Cuentas, se refleja la situación a 30 de abril de 2012, de cada una de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León respecto a la rendición de cuentas al Consejo de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y del propio 2010, con los criterios de clasificación que se incluyen a continuación:

- Entidades que han rendido las cuentas anuales dentro del plazo legalmente establecido.
- Entidades que han rendido las cuentas anuales con posterioridad al plazo legal pero antes de la fecha de cierre del presente Informe (30 de abril de 2012).
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio.

Además, en la página web del Consejo de Cuentas de Castilla y León ([www.consejodecuentas.es/](http://www.consejodecuentas.es/)) se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de todas las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2003 (inicio de las actuaciones de esta Institución), con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de rendición.

#### IV. 1. 5. ACTUACIONES PARA PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez consolidado el funcionamiento de la Plataforma de Rendición de Cuentas, se ha considerado que era momento de avanzar en la adopción de nuevas medidas para lograr un mayor nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte de la Entidades Locales y conseguir una mejora de los datos de rendición. Por ello, se han puesto en marcha distintas actuaciones, en función del tipo de entidad y población, que refuerzan las que ya se venían realizando en ejercicios anteriores, consistentes fundamentalmente en la realización de requerimientos de rendición a las Entidades Locales.

Por una parte, se anticiparon las comunicaciones a las Entidades Locales, con recordatorios previos a la finalización del plazo de rendición de cuentas, a fin de mejorar la rendición dentro del plazo legal, y por otra, se han abordado actuaciones específicas orientadas a determinar la situación de las Entidades que presentan incumplimientos de rendición y las causas de esa falta de rendición.

Las actuaciones específicas se han dirigido a las Diputaciones, Consejo Comarcal y Ayuntamientos mayores de 1000 habitantes, diferenciándose dos grupos:

- Diputaciones Provinciales, Consejo Comarcal y Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes
  - Se efectuó requerimiento de rendición de cuentas dirigido a 37 Entidades que a fecha 20 de noviembre de 2011, no habían rendido la Cuenta General del ejercicio 2010, advirtiéndoles que en caso de no proceder a su rendición, serían citados para dar cuenta de dicho incumplimiento. Las Entidades requeridas fueron 1 Diputación, el Consejo Comarcal, 4 Ayuntamientos capitales de provincia y otros 31 Ayuntamientos mayores de 5000 habitantes.
  - A los Alcaldes e Interventores de los Ayuntamientos que no cumplieron con el requerimiento anterior, se les citó en la sede del Consejo de Cuentas con objeto de analizar su situación respecto a la rendición de cuentas y las causas de dicho incumplimiento. Las Entidades convocados por este motivo han sido 11 Ayuntamientos.
- Ayuntamientos entre 1000 y 5.000 habitantes: En este caso, junto con el requerimiento de rendición de cuentas remitido a los 69 Ayuntamientos que a fecha 14 de marzo de 2012

no habían rendido la Cuenta del ejercicio 2010, se solicitó, a través de un cuestionario, la información relativa a las cuentas no rendidas y las causas del incumplimiento.

A continuación, se exponen los aspectos más destacables de las actuaciones señaladas. El análisis de los resultados se referencia a fecha **30 de septiembre de 2012**.

**A) Diputaciones Provinciales, Consejo Comarcal y Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes**

**A.1. Rendición de cuentas**

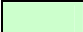
Como respuesta al requerimiento practicado en fecha 20/11/2011, 27 Entidades del total de las requeridas (37), rindieron la Cuenta General del ejercicio 2010 (1 Diputación, el Consejo comarcal y 35 Ayuntamientos). Asimismo, se rindieron 15 cuentas de los ejercicios 2006 a 2009 correspondientes a 7 Entidades. Además, con posterioridad a su visita al Consejo de Cuentas, uno de los Ayuntamientos, procedió a la rendición de una de las cuentas pendientes de ejercicios anteriores.

Por tanto, con referencia al ejercicio 2010, el nivel de rendición de este grupo de Entidades alcanzó el 100% en Diputaciones y Consejo Comarcal, y en el caso de los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes pasó del 40,7% antes de las actuaciones, al 83,1% a 30 de septiembre de 2012.


Los 10 Ayuntamientos que no rindieron la Cuenta del ejercicio 2010, junto con otro Ayuntamiento que, si bien había rendido la Cuenta del ejercicio 2010, tenía pendientes de rendición las Cuentas de los ejercicios 2006 a 2009 (Ayuntamiento de Valverde de la Virgen - León), fueron convocados para la siguiente fase.

En el cuadro incluido a continuación se refleja la situación que presentan estos 11 Ayuntamientos respecto a la rendición de cuentas a fecha 30/09/2012, una vez finalizadas las comparecencias. Como puede apreciarse, la mayor parte de ellos tienen pendiente de rendición varios ejercicios del periodo 2006-2010, y respecto a las cuentas rendidas, en todos los casos la rendición se ha realizado con posterioridad al plazo legal, y en la mayoría de ellos con importantes retrasos sobre dicho plazo; de hecho, cinco de estos Ayuntamientos ha rendido cuentas del periodo 2006-2009 con posterioridad al requerimiento realizado en noviembre de 2011.

Provincia	Nombre Ayuntamiento	Población	Fecha rendición CG 2006	Fecha rendición CG 2007	Fecha rendición CG 2008	Fecha rendición CG 2009	Fecha rendición CG 2010
Ávila	Candeleda	5.221	-	-	-	-	-
León	León	134.012	-	-	-	-	-
León	Valverde de la Virgen	6.581	--	--	--	10/08/2012	30/12/2011
León	Villablino	10.553	26/11/2010	-	-	-	-
León	Villaquilambre	17.631	05/11/2008	27/05/2009	12/01/2012	-	-
Salamanca	Guijuelo	6.046	23/02/2012	23/02/2012	12/04/2012	26/04/2012	-
Salamanca	Villamayor	6.457	22/02/2008	06/03/2009	21/12/2011	21/12/2011	-
Segovia	Cuéllar	9.730	-	-	-	-	-
Segovia	San Ildefonso	5.702	-	-	-	-	-
Zamora	Benavente	19.100	-	-	-	-	-
Zamora	Toro	9.748	16/07/2008	09/12/2011	09/12/2011	-	-

 Cuentas rendidas con posterioridad al requerimiento

CUADRO N° 23

 Cuentas rendidas con posterioridad a la comparecencia en el Consejo

## **A.2. Seguimiento específico de los Ayuntamientos que no han rendido cuentas**

Como se ha señalado anteriormente, se citó a los Alcaldes e Interventores de los 11 Ayuntamientos que presentaban incumplimientos de rendición, para su comparecencia en la sede del Consejo de Cuentas, al objeto de que dieran cuenta del estado de situación de las cuentas no rendidas y los motivos de dicho incumplimiento.

Con carácter previo a dicha reunión se solicitó a cada Ayuntamiento la cumplimentación de un cuestionario sobre los temas a tratar en la misma: cuestiones relacionadas con el ciclo presupuestario y contable, la organización y estructura de la Entidad, la aplicación informática de contabilidad y otras, orientadas a determinar la situación de las cuentas no rendidas y las causas de la falta de rendición.

Todos los Ayuntamientos respondieron a la citación efectuada, cumplimentando el cuestionario y personándose en el Consejo de Cuentas. Las reuniones con los responsables municipales se celebraron entre el mes de mayo y el mes de septiembre, y permitieron realizar un análisis más profundo de la situación de dichos Ayuntamientos en relación con los temas



apuntados y con las causas que han venido provocando en los últimos 5 años el incumplimiento de sus obligaciones legales de rendición de cuentas, así como establecer un calendario para la tramitación y rendición de las cuentas pendientes.

Como resultado de estas actuaciones se pueden destacar los siguientes aspectos:

#### A.2.1. Desarrollo del ciclo presupuestario y contable en el periodo 2006-2010

Los datos correspondientes al desarrollo del ciclo presupuestario y contable en los 11 Ayuntamientos objeto de análisis, durante el periodo 2006-2010, se recogen en el siguiente cuadro:

PERIODO 2006-2010	En plazo	Fuera de plazo	Pendiente	Prorrogado
APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL	1,8%	83,6%		14,5%
APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	10,9%	89,1%		
FORMACIÓN CUENTA GENERAL		67,3%	32,7%	
APROBACIÓN CUENTA GENERAL		63,6%	36,4%	
RENDICIÓN CUENTA GENERAL		30,9%	69,1%	

CUADRO Nº 24

Según se desprende de estos datos, todos los Ayuntamientos examinados incurren en un retraso generalizado en las fechas del ciclo presupuestario, de tal forma que, con referencia al Presupuesto, se aprueba con posterioridad al plazo fijado en la normativa (31 de diciembre del ejercicio anterior), en la gran mayoría de los casos (el 83,6%), y en 3 Ayuntamientos no se han aprobado los Presupuestos de uno o varios ejercicios, por lo que se han prorrogado los del ejercicio anterior. Dicha aprobación extemporánea, también afecta de forma mayoritaria a la Liquidación del Presupuesto (el 89,1%).

Por lo que respecta a la Cuenta General, su aprobación, en ningún caso se realiza dentro del plazo legal (artículo 212.4 TRLHL), bien sea porque se encuentra pendiente de aprobar (en el 36,4% de los casos), o porque la misma haya sido aprobada sobrepasando el límite del plazo legal (01/10/2011). Comprobadas las fechas de formación y aprobación de la Cuenta General de los ejercicios 2006 a 2010, se ha verificado que, en general, la falta de aprobación o su aprobación excediendo del plazo legal, traen causa de la previa falta de formación de la Cuenta o de su formación con posterioridad a la fecha prevista en el TRLHL (artículo 212.2).

Por otra parte, destaca el hecho de que mientras el 63,6% de las cuentas correspondientes a este periodo se encuentran aprobadas, sólo el 30,9% han sido rendidas.

El cuadro incluido a continuación, recoge la información aportada por estos 11 Ayuntamientos sobre la situación en que se encuentran las cuentas pendientes de rendición correspondientes al periodo 2006-2010:

Situación Cuenta	CG 2006	CG 2007	CG 2008	CG 2009	CG 2010	Total
CG no formada		2	3	5	8	18
CG formada y no aprobada	1	1				2
CG aprobada	5	4	4	3	2	18
<b>Total CG no rendidas</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>38</b>

CUADRO Nº 25

Según estos datos, de las 38 cuentas pendientes de rendir:

- 18 cuentas no estaban formadas, a pesar del tiempo transcurrido desde la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente. Sin embargo, en todos los casos la Liquidación del Presupuesto sí estaba aprobada.
- 2 cuentas de un Ayuntamiento estaban formadas desde el año 2008 y no se habían sometido a la aprobación del Pleno.
- 18 cuentas, correspondientes a 5 Ayuntamientos, estaban aprobadas, siendo, en la mayor parte de los casos, la aprobación anterior al ejercicio 2012 (13), pese a lo cual no habían sido rendidas.

En las reuniones mantenidas con los responsables municipales, se solicitó la formulación por parte de éstos de un calendario previsto de tramitación y/o rendición de las Cuentas Generales pendientes desde 2006, asumiendo la mayor parte de ellos el compromiso de proceder a realizar los trámites necesarios (aprobación-rendición) en fechas concretas, a lo largo del presente ejercicio de 2012, y el resto en los primeros meses de 2013. Esto permitirá, realizar un seguimiento individualizado de estas Entidades en base al calendario fijado.

#### A.2.2. Causas de la falta de rendición de cuentas

Los motivos de la falta de rendición, señalados por las propias Entidades requeridas, apuntan, de forma mayoritaria, a la insuficiencia de medios materiales y/o humanos y al retraso en la llevanza de contabilidad, lo cual, ha de ser puesto en relación con la situación del

personal del Ayuntamiento que tiene atribuidas funciones relacionadas con la contabilidad y el control y fiscalización interna.

Por una parte, se ha detectado la falta de provisión ordinaria de las plazas reservadas a Funcionarios con habilitación de carácter estatal (FHE), relacionadas con el puesto de Intervención, en un número significativo de casos. En concreto, en los Ayuntamientos examinados, más de la mitad de las plazas reservadas a dichos funcionarios, se encontraban cubiertas de forma coyuntural, mediante nombramientos diferentes a su provisión natural (nombramiento definitivo), predominando los nombramientos de carácter accidental a favor de funcionarios no pertenecientes a la escala de FHE, llegando, en algún caso, a convertirse en crónica dicha situación, dada la duración de la misma (más de 4 años).

Por otra parte, se produce una elevada rotación de los funcionarios responsables de la Intervención. Y es que, en lo tocante a la permanencia en el puesto de Interventor, de preceptiva existencia en dichas Entidades, se ha verificado que únicamente en 2 de los casos examinados, dicho puesto ha sido ocupado en los últimos 5 años por la misma persona, mientras que en el extremo opuesto, en 4 casos la plaza ha sido ocupada en este periodo de tiempo por más de 3 personas, llegando en 2 Ayuntamientos a ocupar el puesto de Interventor, más de 4 personas a lo largo del citado periodo de 5 años.

Por tanto, la elevada provisión temporal de los puestos de trabajo reservados a Funcionarios con habilitación de carácter estatal (FHE) que tienen atribuidas las funciones de Intervención, unida a la excesiva rotación del personal que ocupa dichas plazas, permite entrever, que la inadecuada dotación de recursos humanos, se encuentra en el origen del incumplimiento en que incurren este tipo de Ayuntamientos, respecto a la preceptiva rendición de sus cuentas.

A este respecto, hay que señalar las dificultades apuntadas por los Ayuntamientos para cubrir las plazas de Interventor por los procedimientos ordinarios y dotar de cierta estabilidad al puesto, dada la insuficiencia de funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, lo cual puede tener su origen, en parte, en la falta de convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a dichas plazas, competencia que se encuentra atribuida, por el apartado 4 de la disposición adicional segunda del EBEP, a las Comunidades Autónomas, además de las peculiares características de provisión de estos puestos de trabajo, a los que pueden optar funcionarios que, perteneciendo a la escala FHE y adscritos a aquella subescala, se encuentren destinados en otras Comunidades Autónomas.

Tampoco resultan ajenas a esta problemática, dificultades de carácter informático, pues 3 de los Ayuntamientos analizados, han cambiado de aplicación informática de contabilidad en los últimos 5 años, lo cual pone de manifiesto que los procesos contables se han visto afectados, tanto por un deficiente funcionamiento del anterior sistema, como por el retraso producido en la implementación del nuevo software de contabilidad.

### **B) Ayuntamientos con población entre 1.000 y 5.000 habitantes.**

Tal como se indicaba anteriormente, se ha requerido a 69 Ayuntamientos, que a fecha de 14/03/2012 no habían rendido la Cuenta del ejercicio 2010, para que procedieran a dar cumplimiento a sus obligaciones de rendición, acompañándose un cuestionario de preguntas sobre la situación de las cuentas no rendidas y las causas de dicha falta de rendición.

#### **B.1. Rendición de cuentas**

Como respuesta al requerimiento practicado, tomando como referencia la fecha de 30 de septiembre de 2012, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2010, 36 Ayuntamientos. Además, se han rendido 43 cuentas de los ejercicios 2006 a 2009 correspondientes a 20 Ayuntamientos.

En el siguiente cuadro se recoge la situación de rendición de las Entidades requeridas (69), tomando como referencia la fecha anterior al requerimiento (14/03/2012), y posterior al mismo y límite del presente análisis (30/09/2012):

<b>AYUNTAMIENTOS ENTRE 1000 Y 5000 REQUERIDOS (69)</b>						
<b>CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN</b>						
<b>FECHA DE REFERENCIA</b>	<b>EJERCICIOS</b>					<b>TOTAL</b>
	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	
<b>14 de marzo de 2012</b>	26	33	41	47	69	<b>216</b>
<b>30 de septiembre de 2012</b>	21	24	28	31	33	<b>137</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>36</b>	<b>79</b>

CUADRO N° 26

Como puede verse en estos datos, los 69 Ayuntamientos requeridos tenían pendiente de rendición, además de las cuentas del ejercicio 2010, cuentas del periodo 2006-2009, en número de 147. Después de las actuaciones llevadas a cabo, con el resultado de 36 cuentas

rendidas del ejercicio 2010 y 43 de ejercicios anteriores, quedan pendientes de rendición 33 cuentas del ejercicio 2010 y 104 del periodo 2006-2009.

En términos porcentuales, con referencia al ejercicio 2010, se ha conseguido elevar el nivel de rendición de este grupo de Ayuntamientos (entre 1000 y 5000 habitantes) desde el 67,6% al 84,5% a fecha 30 de septiembre de 2012.

A nivel de Entidad, 30 Ayuntamientos se han puesto al día con la rendición de cuentas del periodo 2006-2010, mientras que los otros 39 tienen aún cuentas pendientes de rendir de uno o varios ejercicios.

Por provincias, destacan las de León y Segovia con un mayor número de cuentas pendientes de rendición, tanto antes (68 y 40 cuentas respectivamente) como después del requerimiento efectuado (43 y 24 cuentas respectivamente), si bien es cierto que son las que mayor número de cuentas han rendido como consecuencia de dicho requerimiento.

## **B.2. Análisis de la situación de los Ayuntamientos requeridos**

De los 69 Ayuntamientos requeridos, 7 fueron eximidos de presentar el cuestionario solicitado, dado que procedieron a la rendición de la Cuenta General en el plazo concedido y no tenían cuentas de ejercicios anteriores pendientes de rendición. Respecto a los 62 restantes, 35 cumplieron el cuestionario remitido y 27 no lo hicieron, si bien de estos últimos, 10 ya han rendido la Cuenta General de 2010. Por tanto, hay 17 Ayuntamientos que ni han rendido la Cuenta ni han facilitado la información solicitada, y son los que se relacionan a continuación, clasificados por provincias:

- Ávila: Piedrahíta
- León: Bustillo del Páramo, Cistierna, La Pola de Gordón, La Robla, Matallana de Torío, Palacios del Sil, Valderas y Villarejo de Órbigo
- Palencia: Alar del Rey y Barruelo de Santullán
- Salamanca: Terradillos
- Segovia: Mozoncillo y Riaza
- Valladolid: Quintanilla de Onesimo y Valdestillas
- Zamora: Coreses

Todos los Ayuntamientos relacionados tienen pendiente de rendición la cuenta de varios ejercicios, a excepción de Bustillo del Páramo y La Robla que sólo tienen pendiente la de 2010. De los 15 restantes, hay 8 Ayuntamientos que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo 2006-2010, y otros 2 sólo la de 2006.

A continuación se exponen los resultados obtenidos del análisis y tratamiento de la información facilitada por los 35 Ayuntamientos que han cumplimentado el cuestionario, así como la información disponible del resto:

**B.2.1. Desarrollo del ciclo presupuestario y contable en el periodo 2006-2010**

Del análisis de la información facilitada por los 35 Ayuntamientos que han respondido al cuestionario, se desprende que, de forma mayoritaria, las fechas correspondientes al ciclo contable y presupuestario, se incumplen sistemáticamente, al adoptarse fuera de plazo los acuerdos aprobatorios de la mayor parte de las actuaciones relacionadas con dichos procedimientos, tal y como se deduce de la información que se desglosa en el cuadro siguiente:

PERIODO 2006-2010	En plazo	Fuera de plazo	Pendiente	Prorrogado	Sin datos (*)
APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL	2,3%	57,7%		1,7%	30,3%
APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	13,1%	42,9%	6,3%		37,7%
APROBACIÓN CUENTA GENERAL	8,0%	68,0%	10,3%		13,7%
RENDICIÓN CUENTA GENERAL	0,0%	60,6%	39,4%		

(\*) No se ha facilitado información

CUADRO N° 27

Respecto a las cuentas pendientes de rendición del periodo 2006-2010, en el cuadro incluido a continuación se recoge la situación en que se encuentran, en base a la información aportada por los Ayuntamientos. Estos datos corresponden a 39 Ayuntamientos de los 69 requeridos, que son los que a fecha 30/09/2012 aún presentan cuentas pendientes de rendir, de uno o varios ejercicios.

Situación Cuenta	CG 2006	CG 2007	CG 2008	CG 2009	CG 2010	Total
CG no formada	6	6	6	5	4	27
CG formada y no aprobada	3	1	1	3	7	15
CG aprobada	4	7	7	7	5	30
Sin datos (*)	8	10	14	16	17	65
<b>Total CG no rendidas</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>28</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>137</b>

(\*) No se ha facilitado información de su situación por parte de los Ayuntamientos correspondientes

CUADRO N° 28

Tal y como se refleja en este cuadro, con relación a los ejercicios 2006 a 2010, en 15 casos, pese a encontrarse formada la Cuenta General, dichas cuentas no han sido sometidas a la aprobación del Pleno municipal; con referencia al ejercicio 2010, esta situación se produce en 7 Ayuntamientos. Es decir, en una parte significativa de los Ayuntamientos afectados, a pesar de haber sido formada por el Secretario-Interventor la Cuenta General, por causas que se desconocen, no han sido sometidas a la aprobación de la Corporación Municipal.

Por otra parte, destaca la existencia de 30 cuentas que estando aprobadas, en la mayoría de los casos con anterioridad a 2012, no han sido rendidas al Consejo de Cuentas, sin que se haya comunicado causa que lo justifique.

Por tanto, en un número significativo de casos la falta de rendición de la Cuenta General, no encuentra su origen en la previa de falta de formación. No obstante, una parte importante de las cuentas pendientes de rendición no han sido formadas (27), pese al tiempo transcurrido desde el cierre de los ejercicios correspondientes.

Del total de 137 Cuentas Generales pendientes de rendir, entre los 39 Ayuntamientos escrutados, la parte más significativa (65) corresponde a 17 Ayuntamientos que ni han dado cumplimiento a su obligación de rendición, ni han facilitado explicación alguna respecto a los motivos de dicho incumplimiento, mediante respuesta al cuestionario que les fue enviado.

#### B.2.2. Causas de la falta de rendición de cuentas

En estos Municipios de menor dimensión poblacional, según las respuestas facilitadas por los 35 Ayuntamientos examinados, los motivos de la falta de rendición de las cuentas apuntan de forma mayoritaria a la insuficiencia de medios materiales y/o humanos (20), seguido del retraso y/o problemas en la llevanza de la contabilidad (13); también se apuntan

otras causas varias (12), entre las cuales se destacan problemas informáticos, y la falta de formación por parte del Secretario-Interventor de la documentación de la Cuenta General (2).

Uno de los aspectos sobre los que se ha solicitado información es el tipo de nombramiento y permanencia en el puesto de trabajo de Secretario-Interventor, con el propósito de determinar si esta circunstancia pudiera afectar a las obligaciones contables de la Entidad. Como resultado de dichas comprobaciones, se obtiene que, de los 16 Ayuntamientos que tienen pendientes de rendir las cuentas de 2010, 13 de ellos disponen de Secretario-Interventor con nombramiento definitivo, de los cuales 12 tienen una antigüedad en el Ayuntamiento de más de tres años, 2 figuran con nombramiento interino, y en 1 de ellos, el Secretario-Interventor tiene nombramiento de carácter provisional. Puede por ello concluirse, que el tipo de nombramiento del funcionario responsable de la llevanza de la contabilidad y de la formación de la Cuenta General, se encuentra asociado, en general, a personal con la condición de FHE, ya que el nombramiento definitivo (y el provisional) únicamente puede recaer en funcionarios pertenecientes a la citada escala de FHE.

Por consiguiente, esta circunstancia, difiere en cuanto a sus efectos, respecto a lo expuesto en el caso de Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, ya que en este tipo de Ayuntamientos con población entre 1.000 y 5.000 habitantes, el desempeño de las funciones de contabilidad, es realizado mayoritariamente por personal perteneciente a la escala de FHE, a los cuales se les presume una cualificación en materia contable, circunstancia ésta que permite excluir como causa de incumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, deficiencias en la provisión de los puestos de trabajo reservados a FHE.



## **IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2010**

El análisis realizado, de conformidad con lo establecido en el alcance del presente trabajo de fiscalización (Apartado II.2), se ha centrado en las Cuentas Generales de las Diputaciones Provinciales, Consejo Comarcal, Ayuntamientos, Mancomunidades y otras Entidades Asociativas, Consorcios y Entidades Locales Menores, que se han presentado en el plazo fijado, 30 de abril de 2012.

En aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.3, la revisión efectuada se ha extendido a la totalidad de las Cuentas Generales correspondientes a los grupos de Entidades Locales citados, excepto para los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores, en los que la revisión se ha efectuado sobre una muestra.

Teniendo en cuenta los criterios señalados, el total de Cuentas Generales incluidas en el alcance temporal del trabajo ha ascendido a 1.895 Entidades locales, que comprenden las cuentas correspondientes a la propia Entidad Local y las de los Entes dependientes de las mismas (91), de lo que resulta un total de 1.986 cuentas.

Por su parte, el total de Cuentas Generales analizadas, de entre las presentadas en los plazos señalados, ha sido de 532, que incluyen las de la Entidad principal y las de los Entes dependientes, en total de 614 entidades: Diputaciones Provinciales (9), Consejo Comarcal (1), Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes (192), Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes (151), Mancomunidades y otras entidades asociativas (130), Consorcios (22), Entidades Locales Menores (27), Organismos Autónomos (38), Sociedades Mercantiles (43), y Entidades Públicas Empresariales (1).

En términos de población, los Ayuntamientos que han rendido cuentas dentro del periodo de análisis (30/04/2012) aglutinan el 76% de la población de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y los Ayuntamientos cuyas cuentas han sido objeto de revisión representan el 65% de la población.

Todo ello puede verse en el cuadro que se presenta a continuación, donde se recoge el detalle por cada grupo de entidades, y en el caso de los municipios, por estratos de población:

ENTIDADES OBJETO DE ANÁLISIS	CUENTAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE TEMPORAL DEL TRABAJO	CUENTAS ANALIZADAS	PORCENTAJE ANALIZADO
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9	100,0%
CONSEJO COMARCAL	1	1	100,0%
AYUNTAMIENTOS IGUALES O MAYORES DE 50.000 HAB.	7	7	100,0%
AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 50.000 HAB.	36	36	100,0%
AYUNTAMIENTOS ENTRE 1.000 Y 5.000 HAB.	149	149	100,0%
AYUNTAMIENTOS MENORES DE 1.000 HAB.	1.266	151	11,9%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS.	130	130	100,0%
CONSORCIOS	22	22	100,0%
<b>TOTAL SIN ELM</b>	<b>1620</b>	<b>505</b>	<b>31,2%</b>
ENTIDADES LOCALES MENORES	275	27	9,8%
<b>TOTAL ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS</b>	<b>1895</b>	<b>532</b>	<b>28,1%</b>
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41	38	92,7%
SOCIEDADES MERCANTILES	49	43	87,8%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	1	1	100,0%
<b>TOTAL ENTES DEPENDIENTES</b>	<b>91</b>	<b>82</b>	<b>90,1%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.986</b>	<b>614</b>	<b>30,9%</b>

CUADRO N° 29

Como se refleja en estos datos, el porcentaje de cuentas analizadas, sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo, es del 30,9%, consecuencia del muestreo efectuado para la selección de las cuentas a examinar correspondientes a municipios menores de 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores.

El análisis o revisión, tal y como se ha señalado en el apartado II.3, de Metodología, se ha realizado en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas (ANEXO V), de donde se deducen las incidencias sobre las cuentas rendidas.

En relación con dichas validaciones, es preciso señalar, que de forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la Cuenta en el sistema, las Entidades, a través del validador que incorpora la propia Plataforma, tienen conocimiento de las incidencias que presenta la Cuenta, y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas o justificarlas. Por ello, en el proceso de revisión de las cuentas que se lleva a cabo en el Consejo, se realiza un análisis de las incidencias junto con las justificaciones aportadas, con el fin de determinar si la incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la Entidad Local, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

Además de esta validación, que se realiza, en todo caso, al cargar la cuenta en el sistema para su rendición, existe la opción de pasar el validador en cualquier momento previo a la remisión de la Cuenta, incluso al sometimiento de la misma a informe de la Comisión Especial de Cuentas, facilitando así la posibilidad de subsanación de las incidencias antes de la aprobación de la cuenta, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete al Pleno.

Respecto a las cuentas de los Entes dependientes, hay que aclarar que la revisión de las correspondientes a Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales, se limita a la comprobación de que tales cuentas con todos los estados que las conforman, se incluyen, mediante los correspondientes ficheros xml o pdf, en la Cuenta General rendida por la entidad principal de que dependen; teniendo en cuenta que pueden formar parte de dicha Cuenta General (caso de las sociedades de capital íntegramente público), o bien incluirse como documentación complementaria a la misma (caso de las de capital mayoritario, mediante aportación exclusivamente del fichero pdf). En el caso de las Sociedades de capital íntegramente público, además se comprueba que los estados presentados tienen contenido y que están cuadrados. Ello, en función del sistema de validaciones previsto en la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas.

#### IV. 2. 1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

Se analizan en este apartado los aspectos de carácter estrictamente formal que se refieren al cumplimiento de los requisitos de elaboración, publicidad, aprobación y rendición de la Cuenta General previstos en el artículo 212.4 del TRLHL.

Del total de Cuentas Generales analizadas (532), el porcentaje de actuaciones extemporáneas, esto es, realizadas fuera de los plazos legales, para cada tipo de actuación, es

el siguiente: el 20,1% en la elaboración de la Cuenta, el 9,4% en la emisión del Informe de la Comisión Especial de Cuentas, el 12,8% en la exposición pública, y el 29,5% en la presentación al Pleno.

Finalmente, como dato más relevante, en el 69,0% de los casos la aprobación de la Cuenta General se ha realizado dentro del plazo legalmente previsto frente al 31,0% en que se ha hecho fuera del mismo. Por su parte, el 57,1% se han rendido dentro del plazo máximo legal de rendición, mientras que el 42,9% lo han hecho con posterioridad a ese plazo.

#### IV. 2. 2. INCIDENCIAS DETECTADAS

En el proceso de revisión de las cuentas rendidas por las Entidades que han sido objeto de análisis, se ha obtenido, para cada una de ellas, una relación de incidencias, que ha sido comunicada a la Entidad Local para su consideración y, en su caso, posible subsanación. A efectos de su tratamiento, las incidencias se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Formales: referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la aprobación del Presupuesto y la Liquidación.
- 2) Sustanciales: referidas a la estructura y contenido de la Cuenta y a la coherencia de la información incluida en los distintos estados que la componen.

Este proceso de revisión y comunicación tiene por objeto mejorar la elaboración y presentación de la Cuenta General, tanto del ejercicio objeto del Informe como, principalmente, de los posteriores. Por ello, en relación con las incidencias que se comunican a las Entidades Locales, denominadas sustanciales, debe precisarse lo siguiente:

- A efectos de asegurar que la Cuenta aprobada y rendida transcribe las actuaciones contables desarrolladas a lo largo del ejercicio, deben distinguirse claramente las incidencias que pueden ser subsanadas en el marco de la Cuenta aprobada por el Pleno, de aquellas otras que no pueden subsanarse sin dar lugar, previamente, a un expediente de regularización de la contabilidad (que podría tener efecto en ulteriores ejercicios) y, posteriormente, a una modificación de la Cuenta, y por tanto, a un nuevo Acuerdo de Pleno.
- El primer caso, el que permitiría la subsanación dentro de la Cuenta aprobada, vendría dado, principalmente, por aportación de estados inicialmente no remitidos o por incidencias que se han deducido como consecuencia de defectos de transcripción de los

ficheros XML utilizados, o bien de defectos de tales ficheros en si mismos o en su generación.

- En el segundo caso, el de incidencias que requerirían regularización contable y modificación de la Cuenta aprobada por el Pleno, la Entidad podría optar por tomar tales medidas, o bien limitarse a la justificación por escrito de las incidencias y a su consideración para que no volviesen a producirse en futuros ejercicios.

A este respecto, hay que señalar que el objetivo de la comunicación de las incidencias por parte del Consejo de Cuentas de Castilla y León, no es que se produzca su subsanación en todo caso, sino que se produzca con las garantías legales oportunas; y en caso de que ésta no sea posible, poner en conocimiento de los responsables de la contabilidad y de los órganos de representación las incidencias detectadas, a fin de que sean corregidas en los ejercicios siguientes.

En consecuencia, es responsabilidad de las Entidades Locales velar porque la Cuenta rendida sea legítima, esto es, legalmente aprobada, así como que aglutine la información contenida en la contabilidad y refleje con fidelidad los resultados de la gestión económica, lo que requiere una llevanza adecuada de la contabilidad, sin defectos ni irregularidades.

Los **resultados** del examen realizado se resumen en los datos recogidos en los cuadros nº 30 y 31, presentándose **por tipo de entidad y por provincias**.

De estos datos se desprende que, de las 614 cuentas objeto de análisis, inicialmente tan sólo 88 se presentaban completas y sin incidencias, y 526 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

Ha de tenerse en cuenta que, para obtener la calificación de cuenta completa y sin incidencias es necesario cumplimentar la totalidad de los estados y documentos que la Cuenta General comprende, superando la amplia gama de validaciones y comprobaciones que sobre ellos se realizan, tanto respecto al contenido de los mismos como al proceso de tramitación de la Cuenta y del Presupuesto, lo que explica, en parte, el elevado número de cuentas con incidencias.

Como resultado de esta primera revisión, se han remitido escritos de comunicación de incidencias a 506 entidades, otorgando la posibilidad de subsanación en 112 casos (el resto no eran subsanables en el marco de la Cuenta aprobada), y han contestado 77 entidades.

Una vez analizadas las contestaciones recibidas, 13 entidades subsanaron íntegramente las incidencias detectadas en sus cuentas, por tanto el total de cuentas completas pasa a ser de 101 (el 16,4% del total analizado), quedando como incompletas o con incidencias un total de 513 cuentas, el 83,6% del total. De estas últimas, 336 tienen incidencias exclusivamente de tipo formal y 177 de tipo sustancial (de estructura y contenido) o mixtas (formales y sustanciales).

Dado el elevado número de cuentas con incidencias, puede resultar más significativo el análisis del número de incidencias total y por cuenta, antes y después del proceso de subsanación, que se deduce de los mismos cuadros.

Atendiendo a ello, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones ya incluidas en las mismas (se ha aceptado la justificación de 510 incidencias), se han detectado un total de 1.927 incidencias, de las cuales 124 han sido subsanadas en el proceso establecido al efecto (comunicación de las mismas y respuesta por parte de las entidades), quedando como resultantes 1.803, lo que, finalmente, arroja una media de 3,5 incidencias por cuenta.

De las 1.803 incidencias resultantes, 1.200 son de tipo formal (fechas de tramitación) que, como ya se ha señalado, no son subsanables. Ello daría un total de 603 incidencias relacionadas con la integridad de la cuenta o la coherencia de la información.

De los datos incluidos en el cuadro nº 30, que recogen los resultados por tipo de entidad, se observa que al final del proceso tan sólo 1 Diputación, 22 Ayuntamientos, 10 Mancomunidades y 2 Consorcios presentan sus cuentas sin incidencias. Todas las cuentas analizadas (27) de las Entidades Locales Menores, aparecen con incidencias.

Dejando a un lado las Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (para las que las verificaciones realizadas son mucho menores que en el resto de las Entidades, como se ha explicado anteriormente), son los Organismos Autónomos los que aportan el mayor número de cuentas sin incidencias, en número de 29 (el 76,3%), lo que puede ser debido a la menor complejidad y volumen documental de sus cuentas.

El número medio de incidencias por cuenta, presenta los valores más elevados en el caso de las Diputaciones, seguidas de los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y de la Comarca, con valores que oscilan entre 8,9 y 8,0, muy superiores a los que presentan el resto de los grupos (entre 2,1 y 3,8). Lo que puede estar relacionado, como ya se ha señalado, con

la mayor complejidad de los estados de estas entidades, que, ineludiblemente, incrementa las posibilidades de defectos y errores.

Del análisis por provincias, cuyos resultados se incluyen en el cuadro nº 31, se desprende que, en la revisión inicial, de media el menor número de incidencias por cuenta, con 2,2, lo obtienen las entidades de la provincia de Salamanca, seguidas de las de Palencia con 3,1. En el lado opuesto se sitúan León, Segovia y Soria, como las provincias con mayor número de incidencias por cuenta, en los tres casos por encima de 4. Tras el proceso de subsanación, se mantienen Salamanca y León como las provincias con mejor y peor ratio de incidencias por cuenta, con 2,1 y 4,6, respectivamente.

Por otra parte, en la valoración final, destacan las entidades de la provincia de Valladolid que, tanto en términos absolutos como relativos, presentan el mayor número de cuentas completas y sin incidencias, esto es, de 94 cuentas analizadas en esta provincia 32 de ellas (el 34%) reciben la calificación de completas.

Sin embargo, en la evaluación de resultados expuesta, deben interpretarse con cautela los datos y porcentajes de subsanación, ya que han de ser puestos en relación con la naturaleza de la incidencia y la posibilidad de su subsanación de forma legítima, cuestiones a las que anteriormente se ha aludido. En todo caso, se observa que tanto el porcentaje de incidencias subsanadas, 6,4%, como el de cuentas que se subsanan completamente, 2,5% (13 de un total de 526), resultan muy bajos, lo que evidencia la dificultad que puede entrañar la subsanación de incidencias (cuando no se trate aportar estados inicialmente no incluidos o defectos en los ficheros o en su transmisión), puesto que podría requerir regularizaciones contables y modificación de las cuentas aprobadas.

De ahí, la importancia de que, con carácter previo, se efectúe la revisión de la Cuenta por parte de las propias Entidades Locales. Para ello, como se ha señalado anteriormente, la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora un validador, que realiza las comprobaciones a las que se somete la Cuenta en el análisis realizado por parte del Consejo, y que puede ser utilizado de forma previa, no sólo al acto de rendición, sino al de aprobación de la Cuenta General, lo que permitiría la detección y subsanación de incidencias antes de someter la Cuenta a aprobación. Este proceso puede contribuir notablemente a reducir las incidencias de las cuentas rendidas, eludiendo las dificultades descritas para subsanarlas una vez aprobadas.

**RESULTADOS CUENTAS REVISADAS POR TIPOS DE ENTIDAD**

ENTIDADES	Cuentas Analizadas	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con Incidencias (*)	Nº Incidencias Detectadas (*)	Media incidencias por Cta.	Nº Incidencias Subsanadas	Porc. s/ Incid. detectadas	CUENTAS CON INCIDENCIAS				Nº INCIDENCIAS	
							Formales	Sustanc. o Mixtas	Total		Nº	Media por Cta.
									Nº	Porc. s/ Ctas. analizadas		
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	8	72	9,0	1	1,4%	1	7	8	88,9%	71	8,9
COMARCA	1	1	11	11,0	3	27,3%	0	1	1	100,0%	8	8,0
AYTOS. MAYORES O IGUALES A 5.000 HAB.	43	40	353	8,8	11	3,1%	4	36	40	93,0%	342	8,6
AYTOS. ENTRE 1.000 Y 5.000 HAB.	149	142	548	3,9	39	7,1%	94	48	142	95,3%	509	3,6
AYTOS MENORES DE 1.000 HAB.	151	139	384	2,8	15	3,9%	107	32	139	92,1%	369	2,7
AYUNTAMIENTOS	343	321	1.285	4,0	65	5,1%	205	116	321	93,6%	1.220	3,8
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	130	120	366	3,1	30	8,2%	99	21	120	92,3%	336	2,8
CONSORCIOS	22	20	66	3,3	2	3,0%	11	9	20	90,9%	64	3,2
ENTIDADES LOCALES MENORES	27	27	78	2,9	0	0,0%	20	7	27	100,0%	78	2,9
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	38	14	26	1,9	7	26,9%	0	9	9	23,7%	19	2,1
SOCIEDADES MERCANTILES	43	15	23	1,5	16	69,6%	0	7	7	16,3%	7	1,0
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	1	0	0	---	0	---	0	0	0	---	0	---
<b>TOTAL</b>	<b>614</b>	<b>526</b>	<b>1.927</b>	<b>3,7</b>	<b>124</b>	<b>6,4%</b>	<b>336</b>	<b>177</b>	<b>513</b>	<b>83,6%</b>	<b>1.803</b>	<b>3,5</b>

(\*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas.

CUADRO Nº 30



**RESULTADOS CUENTAS REVISADAS POR PROVINCIAS**

PROVINCIAS	Cuentas Analizadas	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con Incidencias (*)	Nº Incidencias Detectadas (*)	Media incidencias por Cta.	Nº Incidencias Subsanaadas	Porc. s/ Incid. detectadas	CUENTAS CON INCIDENCIAS				Nº INCIDENCIAS	
							Formales	Sustanc. o Mixtas	Total		Nº	Media por Cta.
									Nº	Porc. s/ Ctas. analizadas		
ÁVILA	57	50	167	3,4	2	1,2%	31	19	50	87,7%	165	3,3
BURGOS	88	71	251	3,5	17	6,8%	51	20	71	80,7%	234	3,3
LEÓN	116	111	541	4,9	57	10,5%	49	57	106	91,4%	484	4,6
PALENCIA	59	55	171	3,1	0	0,0%	40	15	55	93,2%	171	3,1
SALAMANCA	79	65	141	2,2	3	2,1%	56	9	65	82,3%	138	2,1
SEGOVIA	43	38	169	4,4	13	7,7%	19	16	35	81,4%	156	4,5
SORIA	29	23	100	4,3	1	1,0%	15	8	23	79,3%	99	4,3
VALLADOLID	94	66	219	3,3	24	11,0%	41	21	62	66,0%	195	3,1
ZAMORA	49	47	168	3,6	7	4,2%	34	12	46	93,9%	161	3,5
<b>TOTAL</b>	<b>614</b>	<b>526</b>	<b>1.927</b>	<b>3,7</b>	<b>124</b>	<b>6,4%</b>	<b>336</b>	<b>177</b>	<b>513</b>	<b>83,6%</b>	<b>1.803</b>	<b>3,5</b>

(\*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas

CUADRO Nº 31

La comparación de estos resultados con los del ejercicio 2009, muestran que el porcentaje de cuentas con algún tipo de incidencia sobre el total de las analizadas, disminuye, aunque levemente, pasando del 86,8% en 2009 al 83,6% en 2010, o lo que es lo mismo, en 2009 el 13,2% de las cuentas se presentaban completas y sin incidencias, frente al 16,4% en 2010. Asimismo, el número medio de incidencias por cuenta, desciende, de 4,0 en 2009 a 3,5 en 2010, y se mantiene el porcentaje de incidencias subsanadas en ambos ejercicios, con un 6,4% de las incidencias detectadas. Estos resultados indican una ligera mejora en la calidad de la información que se incluye en la Cuenta General. Los resultados de la comparación, por tipo de entidad y por provincia, se reflejan en los cuadros insertados a continuación:

ENTIDADES	RESULTADO FINAL REVISIÓN			
	2009		2010	
	Porc. Cuentas con Incidencias	Media incidencias por Cta.	Porc. Cuentas con Incidencias	Media incidencias por Cta.
DIPUTACIONES PROVINCIALES	100,0%	7,0	88,9%	8,9
COMARCA	100,0%	11,0	100,0%	8,0
AYTOS MAYORES O IGUALES A 5.000 HAB.	100,0%	8,1	93,0%	8,6
AYTOS ENTRE 1.000 Y 5.000 HAB.	97,8%	4,7	95,3%	3,6
AYTOS. MENORES DE 1.000 HAB.	99,4%	3,2	92,1%	2,7
AYUNTAMIENTOS	98,8%	4,4	93,6%	3,8
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	95,2%	3,0	92,3%	2,8
CONSORCIOS	----	----	90,9%	3,2
ENTIDADES LOCALES MENORES	----	----	100,0%	2,9
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	23,5%	3,4	23,7%	2,1
SOCIEDADES MERCANTILES	7,9%	1,0	16,3%	1,0
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	0,0%		0,0%	
<b>TOTAL</b>	<b>86,8%</b>	<b>4,0</b>	<b>83,6%</b>	<b>3,5</b>

CUADRO N° 32

Por tipos de entidad, prácticamente en todos los grupos se produce una ligera mejora en el porcentaje de cuentas con incidencias, salvo en los entes dependientes. Respecto al número medio de incidencias por cuenta se reduce en todos los grupos, excepto en el de las Diputaciones y los Ayuntamientos con población igual o superior a 5000 habitantes que registran aumentos, más significativo en el primer caso.

PROVINCIAS	RESULTADO FINAL REVISIÓN			
	2009		2010	
	Porc. Cuentas con Incidencias	Media incidencias por Cta.	Porc. Cuentas con Incidencias	Media incidencias por Cta.
ÁVILA	87,9%	4,1	87,7%	3,3
BURGOS	85,5%	3,7	80,7%	3,3
LEÓN	95,4%	5,0	91,4%	4,6
PALENCIA	90,0%	3,2	93,2%	3,1
SALAMANCA	84,4%	3,3	82,3%	2,1
SEGOVIA	81,1%	5,3	81,4%	4,5
SORIA	82,8%	4,6	79,3%	4,3
VALLADOLID	78,7%	3,6	66,0%	3,1
ZAMORA	95,0%	3,9	93,9%	3,5
<b>TOTAL</b>	<b>86,8%</b>	<b>4,0</b>	<b>83,6%</b>	<b>3,5</b>

CUADRO Nº 33

En cuanto a la evolución por provincias, se aprecia una mejora en el porcentaje de cuentas con incidencias en todas las provincias, a excepción de Palencia y Segovia; es de destacar la evolución registrada en la provincia de Valladolid, que pasa del 78,7% al 66,0%. El número de incidencias por cuenta disminuye en todas las provincias, de forma significativa en la de Salamanca (desde 3,3 en 2009 a 2,1 en 2010), que pasa a ser la provincia con mejor resultado en este indicador.

En todo caso, como se pone de manifiesto en todos los Informes anuales, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas al Consejo (analizado en el apartado IV.1), ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Por ello, a modo de resumen, y con el fin de facilitar una visión global, en el siguiente cuadro se refleja la actuación de las entidades de cada provincia en diferentes aspectos analizados, y se deduce el orden que, según cada uno de ellos, ocupan con respecto a las demás.

PROVINCIAS	GRADO DE RENDICIÓN		CUENTAS CON INCIDENCIAS		INCIDENCIAS POR CUENTA	
	Porc.	ORDEN	Porc.	ORDEN	Media	ORDEN
ÁVILA	62,8%	5	87,7%	6	3,3	5
BURGOS	68,5%	4	80,7%	3	3,3	4
LEÓN	62,6%	6	91,4%	7	4,6	9
PALENCIA	<b>76,1%</b>	<b>1</b>	93,2%	8	3,1	2
SALAMANCA	71,5%	2	82,3%	5	<b>2,1</b>	<b>1</b>
SEGOVIA	36,0%	9	81,4%	4	4,5	8
SORIA	54,4%	7	79,3%	2	4,3	7
VALLADOLID	69,9%	3	<b>66,0%</b>	<b>1</b>	3,1	2
ZAMORA	52,9%	8	93,9%	9	3,5	6
<b>TOTAL PROVINCIAS</b>	<b>62,6%</b>		<b>83,6%</b>		<b>3,5</b>	

CUADRO N° 34

Se han resaltado las 2 provincias con mejor resultado en cada aspecto valorado; así, destacan las entidades que forman parte de las de Palencia y Salamanca, en mayor grado de rendición, las de Valladolid y Soria, en menor porcentaje de cuentas con incidencias, y las de Salamanca seguidas de Palencia y Valladolid, con menor ratio de incidencias por cuenta. Por tanto, a la vista de los resultados obtenidos, puede decirse que son las provincias de Palencia, Salamanca y Valladolid las que se sitúan como exponentes de la mejor valoración global.

En relación con los resultados que se reflejaron en el Informe anual referente al ejercicio 2009, en términos generales, se produce una mejora de los índices analizados en todas las provincias, destacando la evolución positiva de Salamanca y Burgos.

A continuación se efectúa un **análisis del tipo de incidencias** presentes en las cuentas examinadas, diferenciando entre las de carácter formal y las de carácter sustancial. En los cuadros n° 35 y 36 se exponen unas y otras ordenadas según el mayor grado de frecuencia o repetición, mostrándose el porcentaje de cuentas afectadas por cada incidencia y el porcentaje que constituye sobre el total de incidencias:

<b>INCIDENCIAS FORMALES</b>		
<b>Tipo de Incidencia</b>	<b>Porc. sobre total cuentas examinadas</b>	<b>Porc. sobre total incidencias</b>
La aprobación definitiva del Presupuesto se realizó con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	88,3%	24,6%
La Liquidación del Presupuesto no se aprobó en el plazo legalmente establecido.	34,4%	9,6%
La Cuenta General se aprobó con posterioridad al plazo legalmente establecido.	31,0%	8,6%
La presentación al Pleno de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.	29,5%	8,2%
La Cuenta General no se elaboró en el plazo legalmente establecido.	20,1%	5,6%
El inicio de exposición pública de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.	12,8%	3,6%
El Informe de la Comisión Especial de Cuentas no se emitió en el plazo legalmente establecido.	9,4%	2,6%

CUADRO Nº 35

Entre las incidencias de carácter formal, relacionadas con el incumplimiento de plazos, destaca la aprobación del Presupuesto de forma extemporánea como la de mayor frecuencia, habiéndose detectado en un número de casos muy elevado, el 88,3% de las cuentas examinadas. La aprobación de la Liquidación y de la Cuenta General fuera de plazo se produce también en un porcentaje significativo, el 34,4% y el 31,0% de las cuentas examinadas. El incumplimiento en la aprobación de la Cuenta en plazo viene precedido por incumplimientos en los plazos de tramitación previos, como puede verse en el cuadro anterior.

En relación con el total de incidencias detectadas, la aprobación fuera de plazo del Presupuesto constituye el 24,6% de las incidencias, la de la Liquidación Presupuestaria el 9,6% y la de la Cuenta General el 8,6%.

Por su parte, de entre las incidencias definidas como sustanciales o que tienen que ver con la coherencia de la información, el primer lugar lo ocupan las incoherencias entre la Memoria y otros Estados y las que se producen con el Balance de Comprobación, que se han detectado en el 39,3% y 36,7%, respectivamente, de las cuentas examinadas; le siguen las partidas con signo contrario al de su naturaleza y las diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, presentes en el 21,1% y el 18,6% de las cuentas.

Con respecto al total de incidencias detectadas, las dos primeras representan, en torno al 10% del total cada una, y las dos siguientes alrededor del 5%.

INCIDENCIAS SUSTANCIALES		
Tipo de Incidencia	Porc. sobre total cuentas examinadas	Porc. sobre total incidencias
Incoherencias entre la Memoria y otros Estados	39,3%	10,9%
Incoherencias con el Balance de Comprobación	36,7%	10,2%
Partidas con signo contrario al de su naturaleza	21,1%	5,9%
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado	18,6%	5,2%
Cuentas remitidas incompletas	15,4%	4,3%
Diferencias y errores en Estado de Liquidación del Presupuesto	1,5%	0,4%
Diferencias entre estados (distintos a Memoria)	0,8%	0,2%
Campos en blanco o con cero	0,2%	0,1%

CUADRO Nº 36

En el siguiente gráfico puede apreciarse la distribución de las incidencias detectadas agrupadas en 4 categorías:

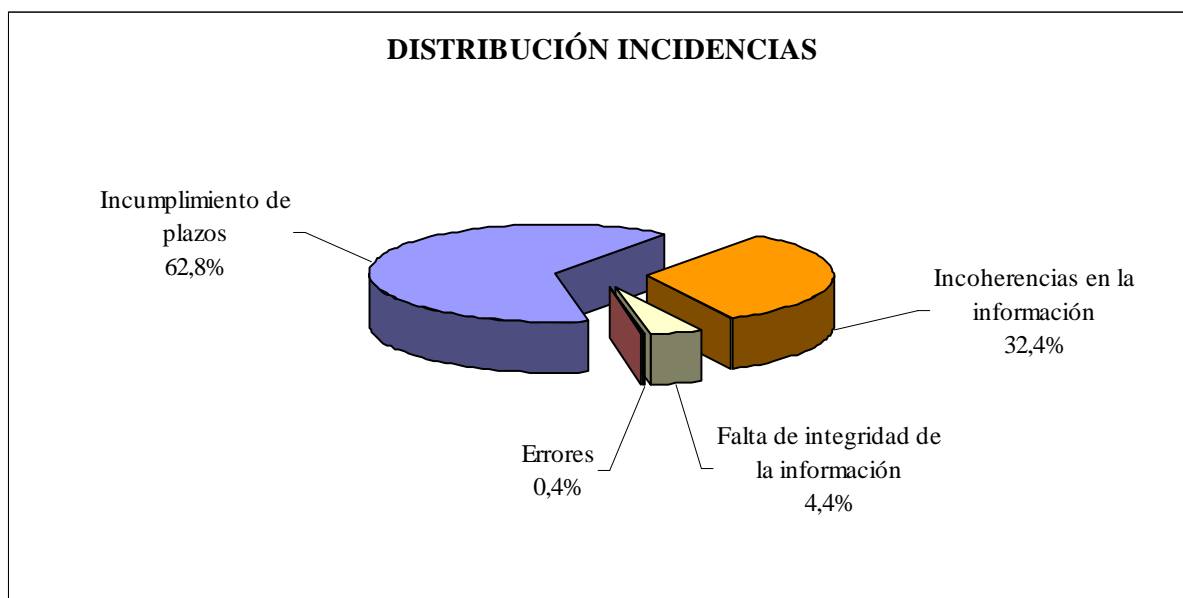


GRÁFICO Nº 10

## **V. CONCLUSIONES**

En este apartado se incluyen las conclusiones sobre la rendición y análisis de cuentas que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, la metodología y las limitaciones señalados en el apartado II.

### **V. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS**

- 1) A la fecha de cierre del análisis del grado de rendición, 30 de abril de 2012, con exclusión de las Entidades Locales Menores, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2010, 1.620 entidades, que representan el 62,6% de las existentes. Por tanto, 968 entidades (el 37,4%) han incumplido la obligación de rendir sus cuentas, fijada en el artículo 212 del TRLHL. [Apartado IV.1.1]
- 2) Dentro del plazo máximo legalmente establecido, es decir el 31 de octubre de 2011, con la misma exclusión referente a las Entidades Locales Menores, han rendido las cuentas 904 entidades, de un total de 2.588, esto es, el 34,9%. En consecuencia, 1684 entidades, que representan el 65,1% del total, han incumplido la obligación de rendir sus cuentas en dicho plazo. [Apartado IV.1.1]
- 3) Atendiendo a los distintos tipos de entidades, los niveles más altos de rendición de cuentas a la fecha de cierre del análisis (30 de abril de 2012), se dan en las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, con el 100,0%, seguidas de los Ayuntamientos, con el 64,9%. Las Mancomunidades y otras entidades asociativas y los Consorcios, presentan bajos niveles de rendición, el 47,4% y el 39,3%, respectivamente. [Apartado IV.1.1]
- 4) Por provincias, con exclusión de las Entidades Locales Menores, son las entidades de Palencia y Salamanca las que presentan niveles de rendición más elevados, con porcentajes del 76,1% y 71,5% respectivamente, a la fecha de referencia. En el extremo opuesto se sitúa la provincia de Segovia, con un índice de rendición muy bajo, el 36%, seguida de Zamora y Soria cuya rendición es del 52,9% y 54,4% respectivamente. [Apartado IV.1.1]
- 5) Entre los Ayuntamientos, son los de mayor tamaño los que presentan porcentajes más elevados de rendición a la fecha de cierre del análisis, el 77,8% los mayores de 50.000 habitantes, frente al 72% de los situados en el tramo de 5.000 a 50.000 y el 64,6% de los menores de 5.000 habitantes. [Apartado IV.1.1]

6) La información comparativa con ejercicios anteriores, tomando como fecha de referencia 6 meses después de la finalización del plazo legal, muestra como después de la brusca caída producida en 2006, en los ejercicios posteriores se han ido recuperando los niveles de rendición, con sucesivos incrementos anuales. En 2010 el aumento de la rendición con respecto al ejercicio 2009, es de 11,6 puntos porcentuales, bastante superior a los aumentos registrados en 2009 y 2008, de 2,4 y 8,2 puntos respectivamente. No obstante, en relación al ejercicio 2005, se mantiene aún una disminución de la rendición de 7,5 puntos porcentuales. [Apartado IV.1.2]

7) El análisis evolutivo por tipo de entidad refleja, en el caso de los Ayuntamientos, un aumento de la rendición de 12 y 14,7 puntos con respecto a 2009 y 2008, respectivamente. Las Diputaciones, por su parte, aumentaron sus niveles de rendición en 2010, alcanzando un porcentaje del 100%, frente al 88,9% correspondiente a los ejercicios 2009 y 2008.

Las Mancomunidades y los Consorcios siguen la tendencia general, de aumento del grado de rendición desde el ejercicio 2006, registrando un incremento en 2010 del 6,9% y 17,6% respectivamente. [Apartado IV.1.2]

8) En los datos de rendición por provincias, se aprecia también una evolución al alza desde el ejercicio 2006. Destacan las mejoras que se han producido en la rendición del ejercicio 2010 en las provincias de Burgos, Salamanca y Soria, con incrementos del 20,4%, 16,1% y 15,7% respectivamente, lo que, en el caso de las dos primeras, permiten recuperar los índices anteriores a 2006 para esta referencia temporal [Apartado IV.1.2]

9) El análisis de la rendición de cuentas de las Entidades Locales Menores en el ejercicio 2010, ofrece un índice de rendición del 12,3% a la fecha de cierre, y del 3,5% en plazo legal. En relación con ejercicios anteriores, equiparando plazos de análisis (6 meses después de la finalización del plazo legal), se produce un aumento de la rendición de 8,4 puntos porcentuales con respecto a 2009 y de 10,5 con relación a 2008. Estos datos reflejan una mejora significativa en la rendición de estas entidades, pero sobre todo, lo que ponen de manifiesto otro año más, es que el nivel de rendición de las Entidades Locales Menores es muy reducido y resulta difícilmente justificable. [Apartados IV.1.1 y IV.1.2]



- 10) Todos estos datos, que derivan del análisis de la rendición de cuentas seis meses después de la finalización del plazo legal, indican una tendencia de recuperación desde 2006, reduciéndose progresivamente las diferencias existentes con respecto a los niveles de rendición alcanzados con anterioridad a dicho ejercicio. En cambio, con una referencia temporal más amplia, si se analizan los índices sobre la rendición acumulada a fecha 30/04/2012, se comprueba que no han aumentado desde 2006, manteniéndose las diferencias con respecto a los índices anteriores a este ejercicio.

En consecuencia, lo que se ha producido es una mejora en los plazos de rendición, pero en términos acumulados a 30/04/2012, la rendición no ha aumentado desde 2006. [Apartado IV.1.2]

- 11) Hay que destacar la existencia de un número significativo de entidades que incumplen la obligación de rendir cuentas de forma reiterada. En concreto, hay 182 Ayuntamientos que no han rendido nunca la Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León desde el inicio de sus actuaciones, es decir desde el ejercicio 2003, lo que representa un 8,1% del total existente. Centrándonos en los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, hay 16 (un 27% de los existentes) que tienen pendiente la rendición de cuentas de algún ejercicio del periodo 2006-2010; entre ellos, 5 Ayuntamientos no han rendido la Cuenta correspondiente a ninguno de los ejercicios del periodo, y otros 2 no lo han hecho en 4 ejercicios. [Apartado IV.1.2]

- 12) Respecto a las Cuentas Anuales de ejercicios anteriores a 2010 no rendidas a la fecha de cierre del Informe Anual 2009 (30 de junio de 2011) se han presentado, entre dicha fecha y la de cierre de los trabajos para el presente Informe (30 de abril de 2012), 328 cuentas del ejercicio 2009, 146 cuentas del ejercicio 2008, 97 cuentas del ejercicio 2007, 44 cuentas del ejercicio 2006 y 1 cuentas del ejercicio 2004 [Apartado IV.1.3.].

Como resultado de ello, con exclusión de las Entidades Locales Menores, las entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2007 a 30 de abril de 2012, representan el 30,4% del total, las del ejercicio 2008 el 31,3% y las de 2009 el 33,0%. [Apartado IV.1.2]

- 13) Se han llevado a cabo actuaciones complementarias para impulsar la rendición de cuentas del ejercicio 2010, dirigidas a varios grupos de entidades, diferenciando el tipo de actuación en función de su tamaño. Las entidades objeto de dichas actuaciones fueron 1

Diputación, el Consejo Comarcal, 35 ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y 69 Ayuntamientos con población entre 1.000 y 5.000 habitantes, que tenían cuentas pendientes de rendir al inicio de las mismas.

En el primer grupo, constituido por Diputaciones, Consejo Comarcal y Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, como resultado de dichas actuaciones se ha producido la rendición de 27 cuentas del ejercicio 2010 y 16 cuentas de ejercicios anteriores, de forma que, a fecha 30/09/2012, el nivel de rendición de la cuenta de 2010 en Diputaciones y Consejo Comarcal alcanzó el 100% y en Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes pasó del 40,7% al 83,1%.

Respecto al grupo de Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes, el resultado a 30/09/2012 fue de 36 cuentas rendidas del ejercicio 2010 y 43 de ejercicios anteriores, con lo que el grado de rendición de las cuentas del ejercicio 2010 aumento del 67,6% al 84,5%. [Apartado IV.1.5]

- 14) En cuanto al estado de situación de las cuentas pendientes de rendición correspondientes a las entidades señaladas, en el primer grupo hay 38 cuentas (10 correspondientes al 2010 y 28 de ejercicios anteriores) y en el segundo 137 (33 del 2010 y 104 de ejercicios anteriores), de las cuales el 10% se encuentran formadas y no aprobadas y el 27% están aprobadas, a pesar de lo cual no han sido rendidas, sin que exista causa que justifique dicho incumplimiento. [Apartado IV.1.5]
- 15) El análisis de las causas de la falta de rendición de cuentas por parte de estas entidades locales, apuntan mayoritariamente a la insuficiente dotación de recursos humanos y al retraso y/o problemas en la llevanza de la contabilidad en ambos grupos, sin embargo se ha puesto de manifiesto la existencia de situaciones diferentes en relación con la provisión de las plazas que tienen atribuidas las funciones de Intervención. Mientras en el primer grupo de Ayuntamientos estas plazas se encuentran cubiertas de forma coyuntural (nombramiento no definitivo) en más de la mitad de los casos analizados y se aprecia una elevada rotación en los mismos, en el segundo grupo no concurren estas circunstancias. [Apartado IV.1.5]

## V. 2. ANÁLISIS DE CUENTAS

16) De las Cuentas Generales analizadas, correspondientes a 532 Entidades Locales (que incluyen, además de la Cuenta de la propia Entidad, las de sus Entes dependientes), en el 31% de los casos la aprobación se ha efectuado fuera del plazo legalmente establecido. Asimismo, en un número significativo de cuentas se han producido incumplimientos de los plazos previstos relacionados con la tramitación del expediente de aprobación. [Apartado IV.2.1]

17) Entre las 614 cuentas analizadas (532 Entidades Locales y 82 Entes dependientes), inicialmente sólo 88 se presentaban completas y sin incidencias y 526 contenían incidencias de diversa índole.

Tras la comunicación y, en su caso, subsanación de las incidencias por las Entidades Locales, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 101, esto es, el 16,4% del total de las analizadas, produciéndose una ligera mejora con respecto al resultado obtenido en el ejercicio 2009, el 13,2%. La provincia que presenta un mayor número de cuentas sin incidencias, con el 34% del total, es Valladolid, al igual que en el ejercicio anterior. [Apartado IV.2.2]

18) En la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 1.927 incidencias, que pasan a ser 1.803 tras el proceso de subsanación, de lo que resulta una media de 3,5 incidencias por cuenta, inferior a la media registrada en 2009, 4 incidencias por cuenta. De las 1.803 incidencias resultantes, 1.200 son de tipo formal y 603 relativas a incoherencias de la información o integridad de la cuenta. [Apartado IV.2.2]

19) Por provincias, las que presentan, de media, un menor número de incidencias por cuenta son las entidades integrantes de la provincia de Salamanca (2,1), seguidas de las de Palencia y Valladolid (3,1). En el lado opuesto se sitúan las de León y Segovia, con un mayor número de incidencias por cuenta (4,6 y 4,5 respectivamente).

Atendiendo al tipo de entidad, el mayor número de incidencias por cuenta se da en las de mayor tamaño, las Diputaciones (8,9) y los Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes (8,6). Por el contrario, los Ayuntamientos menores de 1000 habitantes y las Entidades Locales Menores son, entre las Entidades Locales, las que presentan un indicador menor (2,7 y 2,9 respectivamente). [Apartado IV.2.2]

- 20) Entre las incidencias de carácter formal, relacionadas con el incumplimiento de plazos previstos en la norma legal, la más frecuente es la aprobación del presupuesto fuera de plazo, que se presenta en 88,3% de las cuentas examinadas, y la primera estrictamente referida a la tramitación de la Cuenta es la de aprobación de la misma con posterioridad al plazo legal, que se produce en el 31% de los casos; también resulta significativo el incumplimiento de los plazos de aprobación de la Liquidación y de tramitación de la Cuenta. [Apartado IV.2.2]
- 21) De las incidencias definidas como sustanciales, que tienen que ver con la coherencia e integridad de la información, las que más se producen son las incoherencias entre la Memoria y otros Estados y las incoherencias con el Balance de Comprobación, en el 39,3% y 36,7%, respectivamente, de las cuentas revisadas; destacan también las diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado y las partidas con signo contrario al de su naturaleza. [Apartado IV.2.2]

## **VI. RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta lo concluido en el apartado V, referente, tanto a la rendición de cuentas como a los resultados de su revisión, y dado que no se deduce una situación ni evolución claramente favorable de los aspectos esenciales que se analizan en el presente Informe, este Consejo de Cuentas se reitera en la mayor parte de las recomendaciones incluidas en el Informe Anual del ejercicio 2009, en los siguientes términos:

- 1) Las Entidades Locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General conforme al procedimiento y en los plazos establecidos sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal es un elemento clave de la transparencia de las relaciones con los ciudadanos y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las Entidades Locales y sus Entes dependientes.
- 2) La Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, debe adoptar medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales. En este sentido, se recomienda promover las reformas normativas oportunas para condicionar la concesión y/o el pago de determinadas ayudas y subvenciones, a la efectiva rendición de la Cuenta General ante este Consejo de Cuentas, medida que ya ha sido aplicada por otras Administraciones, con finalidades similares.

En relación a las Entidades que de forma reiterada persisten en su actitud de falta de rendición de la Cuenta General, convendría dotar a este Consejo de Cuentas de los instrumentos legales adecuados para actuar contra aquellos Entes que de forma reincidente, persisten en su falta de rendición.

- 3) Se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las Diputaciones Provinciales y del Consejo Comarcal como factor clave para mejorar los resultados de rendición, tanto en calidad como en cantidad. Por ello, se subraya la necesidad de que dichas instituciones provinciales y comarcales, intensifiquen sus actuaciones en la prestación de cooperación y asistencia a municipios, especialmente en las provincias con índices de rendición más bajos, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la Cuenta General por parte de las Entidades Locales, y prestando especial atención a aquellas Entidades que tienen menor capacidad de gestión, como los Ayuntamientos de pequeño

tamaño y las Entidades Locales Menores. Dichas actuaciones, deben sobre todo articularse a través de las correspondientes acciones formativas y mediante la garantía del desempeño de las funciones públicas necesarias, que legalmente les están encomendadas.

- 4) Además, en el caso de las Entidades Locales Menores, el ínfimo nivel de rendición de cuentas que se viene produciendo un ejercicio tras otro, requiere una actuación firme por parte de las Instituciones competentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, dirigida, tanto a solventar los problemas de dichos Entes relativos al efectivo registro contable de sus operaciones, como su comunicación posterior al Consejo de Cuentas a través de la rendición de la Cuenta General. Una de las medidas más inmediatas, que puede ayudar a resolver dichos problemas, lo constituye el desarrollo reglamentario de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, tal y como prevé su Disposición Adicional Sexta, relativa al desempeño de las funciones de Secretaría en las ELM, algo que resulta determinante en la organización de la contabilidad de las Entidades Locales Menores.
- 5) Las deficiencias contables de los Entes Locales de menor tamaño, tanto Municipios como Entidades Locales Menores, que derivan de sus insuficiencias organizativas, demandan de los propios Entes Locales, una mayor dotación de los recursos humanos adscritos a funciones contables, que puede articularse, bien mediante medidas internas de redistribución de efectivos, o a través de los procedimientos legales ya existentes en la actualidad, relacionados con la provisión, aunque sea con carácter temporal, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carácter estatal.

Por su parte, la Comunidad Autónoma debe extremar las medidas orientadas, tanto a verificar la correcta cobertura de dichos puestos reservados a funcionarios de carácter estatal, como si fuera preciso, a convocar las correspondientes pruebas selectivas para acceder a esas plazas.

- 6) Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, la Comunidad Autónoma, debe considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas, tendentes a dotar a los Entes Locales, de mayores cotas de eficacia, eficiencia, economía y calidad en su estructura organizativa y de funcionamiento, teniendo en cuenta que dichos parámetros, además de contribuir a la resolución de las deficiencias contables apuntadas, aparecen recogidos como paradigmas en la normativa de estabilidad presupuestaria, juntamente con el

principio de transparencia, que como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, constituyen uno de los últimos ejes de actuación del legislador estatal orientados al suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales. Todo ello contribuirá a potenciar la rendición de cuentas y el control de la gestión pública además del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en último extremo a mejorar la credibilidad y confianza en la economía española, que debe contar con unas Administraciones Públicas transparentes y fiables.

- 7) Como en Informes anteriores hay que insistir en la necesidad de reforzar las actuaciones de control interno de las Entidades Locales con el fin de garantizar la correcta contabilización de las operaciones realizadas y la detección de posibles errores, adoptándose las medidas de corrección y regularización contable que aseguren que la Cuenta sometida a la aprobación del Pleno de la Entidad, refleje con fidelidad los resultados de la gestión y muestre una llevanza adecuada de la contabilidad, sin incoherencias ni irregularidades.
- 8) La Cuenta General, debe ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, y la misma debe ser formada incluyendo la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.
- 9) En relación con los dos puntos anteriores, resulta especialmente recomendable, por parte de las Entidades Locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento que se somete a la aprobación del Pleno.
- 10) Los responsables de las Entidades Locales deberán velar porque la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio se realice en los plazos y conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988 en materia de Presupuestos.
- 11) Por parte de los municipios integrantes de Mancomunidades y otras Entidades asociativas, que durante varios ejercicios permanecen inactivas, se debería valorar la necesidad de su existencia y, en su caso, iniciar los trámites para su disolución. Esta

recomendación es aplicable también a las Entidades Locales titulares de Sociedades Mercantiles en similares circunstancias.

Palencia, a 19 de diciembre de 2012

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



## **ANEXOS**

**ANEXO I: RELACIÓN DE VARIACIONES DE ENTIDADES LOCALES Y ENTES VINCULADOS (TOMO II)**

**ANEXO II: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2010 (TOMO II)**

**ANEXO III: RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2010 CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL INFORME ANUAL 2009 (TOMO II)**

**ANEXO IV: HISTÓRICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (TOMO II)**

**ANEXO V: RELACIÓN DE VALIDACIONES Y DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS (TOMO II)**

**ANEXO VI: ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS:**

<b>ÁVILA</b>	<b>(TOMO III)</b>
<b>BURGOS</b>	<b>(TOMO IV)</b>
<b>LEÓN</b>	<b>(TOMO V)</b>
<b>PALENCIA</b>	<b>(TOMO VI)</b>
<b>SALAMANCA</b>	<b>(TOMO VII)</b>
<b>SEGOVIA</b>	<b>(TOMO VIII)</b>
<b>SORIA</b>	<b>(TOMO IX)</b>
<b>VALLADOLID</b>	<b>(TOMO X)</b>
<b>ZAMORA</b>	<b>(TOMO XI)</b>